



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

2023

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 2 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	00	30/03/2023	Integración de los Sistemas de Gestión: SGA y SST

	RESPONSABLE	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
ELABORADO POR:	Técnicos del SSP y UCA	Integración del Sistema de Gestión según 45.001:2018 Y 14001:2015
REVISADO POR:	Directora de Secretariado de Campus Saludable Director del SSP y UCA	
APROBADO POR:	Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 3 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA	6
1.1	Ventajas y desventajas de un sistema integrado de gestión.	7
2	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	9
3	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	9
4	TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	9
5	CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.....	10
5.1	Comprensión de la UGR y su contexto.....	10
5.2	Análisis del contexto de la UGR.....	13
5.2.1	Cuestiones internas:.....	13
5.2.1.1	Fortalezas	13
5.2.1.2	Debilidades:.....	14
5.2.2	Cuestiones externas:	15
5.2.2.1	Oportunidades.....	15
5.2.2.2	Amenazas:	15
5.3	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	15
5.4	Determinación del alcance del SIGSSMA.	18
5.5	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio ambiente.....	19
6	LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EMPLEADAS.	20
6.1	Liderazgo y compromiso.	20
6.2	Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	21
6.3	Roles, responsabilidades y autoridades.	23
6.3.1	Integración de la actividad preventiva y de gestión ambiental.	23
6.3.2	Organización.....	25
6.3.2.1	Alta Dirección.	26
6.3.2.2	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.	26
6.3.2.3	Secretariado de Campus Saludable.....	26
6.3.2.4	Servicio de Salud y Prevención.....	26
6.3.2.5	Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales.	28
6.3.2.6	Unidad de Calidad Ambiental.....	29
6.3.2.7	Comité de Seguridad y Salud.....	29
6.3.2.8	Delegados/as de Prevención.	32
6.3.2.9	Organigrama de la estructura de Prevención de Riesgos Laborales.....	32

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 4 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.2.10	Organización descentralizada: Centros y estructuras.....	33
6.3.2.11	Organigrama de la gestión integrada de la seguridad, salud laboral y ambiental en centros y estructuras de la UGR.....	35
6.3.3	Funciones y responsabilidades.....	35
6.3.3.1	Órganos de gobierno y representación.....	36
6.3.3.2	Órganos unipersonales.....	36
6.3.3.3	Con responsabilidad orgánica y funcional.....	38
6.3.3.4	Órganos de gobierno y representación en Centros y estructuras.	39
6.3.3.5	Todo el personal con relación contractual con la UGR	47
6.4	Consulta y participación de las personas empleadas.....	49
6.4.1	Derechos y obligaciones	50
6.4.1.1	Derechos generales	50
6.4.1.2	Obligaciones generales.....	51
7	PLANIFICACIÓN.....	53
7.1	Acciones para abordar riesgos y oportunidades.....	53
7.1.1	Seguridad y Salud en el Trabajo	53
7.1.2	Aspectos ambientales	56
7.1.3	Requisitos legales	57
7.2	Objetivos del SIGSSMA y planificación para lograrlos.....	57
8	APOYO	58
8.1	Recursos	58
8.1.1	Área administrativa (compartida con la Unidad de Calidad Ambiental).....	58
8.1.2	Servicio de Salud y Prevención.....	58
8.1.3	Unidad de Calidad Ambiental.....	58
8.1.4	Recursos económicos y materiales	59
8.2	Competencia y toma de conciencia	59
8.3	Comunicación	60
8.4	Información documentada.....	60
9	OPERACIÓN.....	63
9.1	Planificación y control operacional	63
9.1.1	Adquisición de bienes y servicios:	64
9.1.2	Tareas Peligrosas:	64
9.1.3	Mantenimiento de las instalaciones y equipos:	64

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 5 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

9.1.4	Coordinación de actividades empresariales:.....	65
9.1.5	Protección de personal empleado especialmente sensible:.....	65
9.2	Preparación y respuesta ante emergencias	66
10	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	67
10.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación.	67
10.1.1	Generalidades.....	67
10.1.2	Medición y seguimiento del desempeño	67
10.1.3	Evaluación del cumplimiento	68
10.1.4	Control de registros.....	68
10.2	Auditorías internas	68
10.3	Revisión por la dirección	69
10.3.1	Objeto.....	69
10.3.2	Procedimiento de revisión	69
11	MEJORA.....	71
11.1	Generalidades.....	71
11.2	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas.....	71
11.3	Mejora continua	71
	ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS.	72
A)	EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	72
B)	EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	74
	ANEXO II: TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	83
A)	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	83
B)	ACRÓNIMOS.	88
	ANEXO III: RELACIÓN ENTRE LOS APARTADOS DEL PSIGSSMA Y LAS NORMAS ISO 45001 e ISO 14001.....	91
	ANEXO IV: LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.	93

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 6 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

1 PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA

Para las instituciones y empresas, la incorporación a su gestión de una metodología estandarizada y certificable ha supuesto un gran avance en la homogeneización de procedimientos de trabajo, la interrelación con otras empresas y la mejora de la eficacia y eficiencia internas, además de una demostración a terceros de la calidad de la gestión realizada.

Tras años en los que los dos sistemas de gestión, ISO 14001 y 45001 (anteriormente OHSAS 18001), están coexistiendo en la Universidad de Granada (UGR), podemos observar cómo han servido para mejorar la gestión de los servicios que presta la Universidad, renovar y modernizar los procedimientos de trabajo, mejorando las condiciones de trabajo y el respeto por el medio ambiente.

La implantación de los procedimientos de los dos sistemas de gestión también ha conllevado unas disfunciones originadas por la ausencia de una gestión unificada, motivo de queja frecuente de los responsables de su ejecución. Sin embargo, la posibilidad de implementar un sistema integrado de estos sistemas de gestión es una realidad técnica desde hace bastantes años, siendo una de sus virtudes el tener una estructura básica diseñada precisamente para esta finalidad (Estructura de Alto Nivel o HLS).

Por ello, una vez hemos desarrollado la experiencia suficiente, la implantación de un sistema integrado en la UGR es un paso decisivo que permitirá simplificar los procedimientos, los procesos de auditorías y mejorar el nivel de su cumplimiento, aumentando la eficacia y la eficiencia de estos sistemas.

La universidad tiene como misión la docencia superior, la investigación y la extensión universitaria para lo que se apoya en una estructura administrativa y de servicios. Un aspecto fundamental para llevar a cabo un proceso de integración es definir el alcance que se quiera tener con dicho sistema integrado, al igual que está definido en cada uno de los sistemas actuales.

Aunque el ámbito específico de aplicación de estas normas es el laboral y medio ambiental, debido a la responsabilidad social de la Universidad respecto al estudiantado y, en concreto, en materia de seguridad en los centros e instalaciones universitarias durante las actividades docentes, el alcance de este Plan Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SIGSSMA) afecta a toda la comunidad universitaria y a sus actividades de docencia, investigación, extensión universitaria y gestión de servicios.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 7 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Quiénes desempeñen cada uno de los puestos de responsabilidad deberán asegurarse de que todas las personas que de ellos dependen han comprendido las finalidades y principios de actuación del Sistema Integrado de Gestión y aplican los procedimientos conforme a los puestos que desempeñan, con el fin de lograr la consecución de la Política de Seguridad, Salud y Calidad Ambiental de la UGR.

1.1 Ventajas y desventajas de un sistema integrado de gestión.

Las normas ISO se crean para unificar y simplificar distintos criterios y, de esta forma, estandarizar las normas para los productos y servicios.

Las dos tienen la misma Estructura de Alto Nivel (HLS), que es el resultado del trabajo del Grupo de Coordinación Técnica en Normas de Sistemas de Gestión de la Organización Internacional de Estándares (ISO). Estas normas tienen la misma estructura, definiciones y texto fundamental. Utilizan el ciclo de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar) y la gestión por procesos.

Estos dos sistemas presentan documentación y elementos comunes, que se pueden integrar para simplificar las tareas y hacerlas más sencillas. Además, el número de recursos, tanto humanos como materiales, será menor.

- Las principales desventajas que puede conllevar la integración de estos sistemas son:
 - Dificultad para adaptarse a los nuevos cambios por las partes interesadas.
 - Se requiere un esfuerzo extra para su revisión, evaluación, adaptación...
 - Si no se hace de forma correcta, puede generar gran cantidad de documentación que a veces es difícil de localizar.

Como se puede observar, la mayoría de los inconvenientes surge por tener que realizar un mayor esfuerzo inicial, pero a medio y largo plazo va a facilitar y mejorar los distintos procesos que conforman la Universidad.

- La Integración de los Sistemas de Gestión permitirá:
 - Reducir el número de los distintos Manuales de Gestión. Se reduce la documentación y registros.
 - Simplificar y unificar los procesos de auditoría. Simplificación en la certificación.
 - Disminuir la carga de gestión sobre responsables de centros y servicios y facilitar el conocimiento y la facilitar su aplicación por parte de los responsables docentes (departamentos y grupos de investigación).
 - Controlar la documentación de una manera más clara y exhaustiva.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 8 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Alinear criterios y conocer de forma más clara los avances realizados por la Universidad en distintos ámbitos: medio ambiente y seguridad y salud de los trabajadores.
- Simplificar los fallos y riesgos dentro de los procesos, ya que la forma de trabajar es más coordinada.
- Mejorar la eficiencia disminuyendo costes y optimizando resultados.
- Ahorro de recursos, tanto materiales como humanos.
- Tener una gestión más eficaz y eficiente.
- Conocimiento y valoración de los diferentes SIG, por parte del personal. Esto implica una mayor participación de los empleados en los SIG, provocando que se sientan más implicados en los procesos.
- Reparto de responsabilidades y tareas más justo y equitativo.
- Mejora del control y seguimiento por parte de la “Alta Dirección” y alineación con la política del Equipo de Gobierno y el Plan Estratégico.

Por tanto, la integración de los sistemas asegurará el cumplimiento de los requisitos legales, el seguimiento y control por parte de la dirección, será un valor añadido en la gestión del medio ambiente y seguridad de los trabajadores y supondrá una mejora del prestigio de la institución y su imagen ante terceros.

Este documento es propiedad de la Universidad de Granada, por lo que no podrá reproducirse, ni fotocopiar ni difundirse total o parcialmente sin autorización escrita.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 9 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Plan es describir las especificaciones del Sistema Integrado de Gestión que incluye la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la norma ISO 45001, y la Gestión Ambiental, según la norma ISO 14001, implantadas en la Universidad de Granada, así como recoger la política adoptada por la UGR para ambas normas, de forma que se permita:

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos de seguridad, salud laboral y medio ambiente que surjan de las actividades desarrolladas en cada centro, ya sean pasadas, existentes o cuyo desarrollo esté planificado.
- Identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- Establecer una estructura y un programa para llevar a cabo la política y alcanzar los objetivos y metas.
- Facilitar la planificación, control, seguimiento, acciones preventivas, correctivas, actividades de auditoría, y revisión para asegurar que se cumple la política y que el Sistema Integrado de Gestión sigue siendo apropiado.
- Identificar las responsabilidades asignadas a cada nivel de gestión de la UGR.
- Ser capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes.

3 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las normativas de aplicación para ambos sistemas de gestión, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local, debido a su extensión, se recogen en el [Anexo I](#) de este documento.

Los requisitos legales y reglamentarios con contenido de seguridad, salud laboral y medio ambiente están actualizados e incorporados a los procedimientos e instrucciones técnicas del SIGSSMA, tanto por el Servicio de Salud y Prevención como por la Unidad de Calidad Ambiental, llevando a cabo la evaluación continua de su cumplimiento y asegurando un adecuado comportamiento por parte de la institución.

4 TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Se encuentran definidas en el [Anexo II](#) de este documento, por el motivo comentado en el apartado anterior.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 10 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

5 CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.1 Comprensión de la UGR y su contexto

La Universidad de Granada es una universidad pública con sede en Granada y con campus en las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla, a la que le corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Fundada en 1531, la Universidad de Granada ha brindado de un espíritu innovador a la ciudad, manteniendo una tradición cultural que le ha permitido perdurar y convertirse en referencia cultural, histórica, investigadora y docente de la misma.

La comunidad universitaria está compuesta por más de 63.000 personas entre personal docente, investigador, de administración y servicios, y estudiantado.

Los centros y servicios universitarios se encuentran repartidos por toda la ciudad, Ceuta y Melilla, lo que conlleva una inmersión de la vida universitaria en los barrios de Granada y en estas ciudades autónomas.

Como resumen de la estructura y dimensión de nuestra Universidad, se citan los siguientes datos (Fuente: Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva, 2023). El resto de los datos puede consultarse a través de la página web: [UGR en cifras](#).

Titulaciones que imparte:	96 (grados)
Departamentos:	124
Centros en Granada, Ceuta y Melilla:	26 propios y 1 adscrito
Institutos y Centros de Investigación:	24
Otros centros y edificios:	29

La localización de Granada es determinante para el clima y los problemas ambientales de la zona, tales como calidad del aire, uso del suelo, contaminación, etc.

El clima de la Ciudad de Granada es mediterráneo continentalizado, con inviernos fríos y días en que las temperaturas disminuyen por debajo de los 0°C y veranos muy calurosos, llegando a superar los 40°C. La mayoría de las precipitaciones se producen en invierno y otoño, siendo el resto del año bastante seco. Esto determina el uso

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 11 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

frecuente de calefacciones que generan emisión de partículas y gases de efecto invernadero, en adelante GEI.

La orografía influye en las condiciones ambientales y Granada se encuentra rodeada de montañas, lo que produce frecuentemente fenómenos de inversión térmica que dificultan la renovación de aire, siendo frecuente observar una boina de contaminación sobre ella, mucho más acusada que la que corresponde por su densidad de población y tejido industrial.

Nuestra localización en el sur de la península y la cercanía al mar y al continente africano ocasiona que se produzcan descargas de lluvia cargadas de materia particulada procedente del desierto, cubriendo en ocasiones las montañas nevadas con un manto rojizo. Esta materia particulada, unido a la quema de rastrojos en la Vega, el uso de la calefacción y el tráfico rodado, son los principales responsables de la contaminación atmosférica en la ciudad de Granada.

El clima frío en invierno y muy caluroso en verano junto con la orografía de la ciudad, en pendiente ascendente desde la zona sur de la Vega granadina hasta las colinas de la Alhambra, el Albaicín o la Cartuja, dificultan la utilización de vehículos no motorizados, si bien, el tamaño de la ciudad hace bastante apetecible realizar los desplazamientos a pie.

La población de la ciudad de Granada es de 232.436 habitantes, con 44 años de media, según datos de la Junta de Andalucía. Si sumamos la población del área metropolitana, alcanzamos el medio millón de habitantes, por lo que la mayoría de los desplazamientos se realizan diariamente desde el área metropolitana por personas que vienen a trabajar o estudiar a la capital granadina. Su parque de vehículos es de 112.409 turismos.

La población de la Universidad de Granada es de alrededor de 60.000 estudiantes de grado y algo más de 7100 trabajadores. Los desplazamientos más frecuentes se producen del lugar de residencia al centro de trabajo o estudio, siendo menos frecuentes los desplazamientos entre centros/campus. Este dato hay que considerarlo a la hora de planificar la movilidad sostenible en la Universidad de Granada.

Para mantenerlos actualizados y conectados con los problemas ambientales locales, planes y programas para solventarlos, desde la Unidad de Calidad Ambiental participamos en las reuniones de medio ambiente que organiza el Ayuntamiento y la Diputación, en las que se abordan los principales problemas ambientales que afectan a la ciudad: contaminación atmosférica por partículas preferentemente, sequía, movilidad y ruido.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 12 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La provincia de Granada se encuentra en un enclave privilegiado, siendo la cuarta provincia andaluza que presenta un mayor porcentaje de su superficie declarada espacio natural protegido, un 25,93 % de acuerdo con los datos de la Junta de Andalucía, teniendo además el Parque Nacional de Sierra Nevada en el que la Universidad dispone de infraestructuras: jardín botánico, observatorio y albergue (hasta el momento no incluidas en el alcance del SGA). Sería adecuado cuantificar el impacto ambiental positivo/negativo directo de las actividades de investigación y docencia que se desarrollan en estos espacios naturales, contribuyendo a su visibilización y protección.

Ceuta es una ciudad ubicada en el norte del continente africano, bañada por las aguas del mar Mediterráneo, teniendo a Marruecos como frontera al oeste y suroeste, junto al estrecho de Gibraltar. Cuenta con una población de más de 85.000 personas y desde 1940 los centros universitarios de esta ciudad autónoma dependen de la Universidad de Granada.

Gracias a su situación estratégica, el puerto de Ceuta tiene un importante papel en el paso del estrecho, así como en las comunicaciones entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico. Debido a la accidentada orografía y la escasez de agua, de energía y de materias primas, tanto el sector primario, con excepción de la pesca, como el secundario tienen un escaso peso en la economía. Asimismo, el sector de la construcción está muy restringido debido a la carestía de suelo. No obstante, Ceuta tiene el estatus de puerto franco y una serie de ventajas fiscales que favorecen el comercio.

El clima es de tipo subtropical/mediterráneo, caracterizado por la suavidad en las temperaturas (sobre todo en invierno) y la irregularidad en las precipitaciones. Sin embargo, está matizado por dos importantes factores: el relieve y el mar que la rodea. El relieve, actúa como pantalla ante los vientos atlánticos cargados de humedad, y la influencia marítima hace que las temperaturas sean suaves tanto en verano como en invierno. La media anual es de 18´8º C. El verano es bastante cálido; con temperaturas máximas medias cercanas a los 30º C en julio y agosto, mientras que las mínimas ocurren en enero/febrero, siendo poco frecuente que desciendan de 10 grados, siendo mínimas medias normales en el invierno son de entre 11-13º C.

El medio marino, aunque también afectado por la acción del hombre, exhibe una gran riqueza y diversidad de especies de flora y fauna comprobadas tanto en el ámbito científico, como cotidiano de su lonja y mercados. Tanto sus montes como sus fondos marinos tienen figura de protección especial para la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea, incluyéndose en la Red Natura 2000.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 13 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La ciudad autónoma de Melilla está situada en el norte de África con una superficie de 12 km², a orillas del mar Mediterráneo, en la región del Rif, tiene una población por encima de los 87.000 habitantes, reuniendo a su vez diversas particularidades de población, geográfica e histórica, así como económica y cultural, resultado de la convivencia de cristianos, musulmanes y judíos.

Posee un clima mediterráneo, aunque muy derivando a semiárido, templado con vientos de poniente, levante y ocasionalmente viento del desierto del Sáhara.

La temperatura media anual ronda los 19 °C. Los inviernos son suaves con una media algo por encima de los 13 °C en enero y los veranos son cálidos con una media en el mes de agosto de unos 26 °C. La precipitación anual se sitúa ligeramente por debajo de los 400 mm. Las lluvias más intensas se concentran en los meses de invierno, primavera y otoño, mientras que el verano es una estación muy seca, con una media en julio que apenas roza la cifra de 1 mm de precipitación. Las horas de sol anuales son muy elevadas, unas 2600 horas.

5.2 Análisis del contexto de la UGR.

El análisis de contexto se ha realizado a partir de una matriz DAFO (debilidades-amenazas/fortalezas-oportunidades). Los factores internos corresponden con fortalezas y debilidades y los externos con amenazas y oportunidades.

5.2.1 Cuestiones internas:

5.2.1.1 Fortalezas

Son los aspectos a favor que tiene la UGR y que le permiten lograr una implantación y funcionamiento de la gestión de seguridad y salud laboral y medioambiental con éxito.

Estos aspectos, una vez identificados, nos permiten potenciarlos y sacarles el máximo provecho ante cualquier amenaza externa, ya que son un factor que depende de la propia universidad.

- F1.- Alta capacitación técnica e implicación del personal sanitario, técnico y administrativo del SSP y la UCA.
- F2.- Autonomía del SSP en la resolución de los problemas de seguridad y salud laboral.
- F3.- Recursos materiales adecuados.
- F4.- Implicación y apoyo de la alta dirección en la gestión y el trabajo técnico.
- F5.- Implicación y apoyo de la gerencia en la aplicación de los procedimientos.
- F6.- Respuesta rápida a las demandas de usuarios/as.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 14 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

F7.-Existencia de procedimientos de seguridad y salud laboral específicos para atender los objetivos y obligaciones del SSP y la UCA.

F8.- Alta cualificación profesional de gran parte de la plantilla de la Universidad.

F9.- Buena comunicación entre las distintas partes de la Universidad.

F10.- Informatización de la gestión del SSP y del acceso de usuarios/as.

F11.- Accesibilidad de usuarios a la información del SSP.

F12.- Conocimiento exhaustivo de la Universidad por el personal del SSP y UCA.

F13.- Capacidad de adaptación a nuevas formas de trabajo.

F14.- Dotación de presupuesto específico para seguridad y salud laboral y medio ambiente.

F15.- Buena coordinación entre la Unidad Técnica, el SSP y la UCA.

5.2.1.2 Debilidades:

Al igual que las fortalezas, las debilidades también son factores que encontramos dentro de la organización, y están referidas a los puntos que debemos mejorar.

D1.-Falta de implicación, participación y formación de los distintos niveles de dirección en seguridad, salud y medio ambiente.

D2.- Baja integración de la prevención y gestión ambiental en investigación.

D3.- Baja implicación de Delegados y Delegadas de Prevención.

D4.- Gran número de interlocutores en la aplicación de la prevención.

D5.- Falta de dotación de personal y estabilización de la plantilla del SSP y la UCA.

D6.- Percepción baja de los riesgos en la investigación experimental.

D7.- Infradotación de medios preventivos en la investigación.

D8.- Falta de coordinación de los servicios que intervienen en temas de personal. Base de datos unificada.

D9.- El Portal de Prevención únicamente es accesible desde la UGR o mediante conexión VPN, lo que es dificultoso para muchas personas empleadas.

D10.- Dispersión de los centros de trabajo.

D11.- Aplicación de la prevención y gestión ambiental en edificios históricos.

D12.- Multiplicidad de tareas por el personal de salud laboral y técnico.

D13.- Múltiples plataformas informáticas en la gestión del SSP (Integra, ieDoce, CTAIMA, Sehtra...).

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 15 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

5.2.2 Cuestiones externas:

5.2.2.1 Oportunidades.

A diferencia de las anteriores, las oportunidades pertenecen a los factores externos que encontramos en el entorno de la Universidad. Se refieren a la identificación de circunstancias que son favorables para la implantación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud laboral en la propia Universidad.

Son factores que no podemos controlar porque no dependen de nosotros, pero si podemos identificar para aprovecharlos al máximo.

- O1.- Aumento del prestigio e importancia del SSP y UCA entre el Equipo de Gobierno.
- O2.- Mejora del conocimiento del SSP y de la UCA por parte del personal empleado de la UGR.
- O3.- Proponer como objetivo en el Plan Estratégico de la UGR la integración de los sistemas de gestión.
- O4.- Fomentar la participación de los Delegados y las Delegadas de Prevención.

5.2.2.2 Amenazas:

También son parte de los factores externos que afectan a la universidad, aunque no podamos controlar, en este caso es muy importante identificarlos a tiempo. Las amenazas son circunstancias que pueden afectar el normal desarrollo de la seguridad y salud laboral.

- A1.- Poca implicación de las empresas en la CAE.
- A2.- Coordinación y comunicación complicada con las subcontratas, especialmente en trabajos cortos.
- A3.- Falta de reconocimiento de la prevención por las partes interesadas: personal empleado, decanos/as, directores/as e investigadores/as principales.
- A4.- El acceso a las escalas básicas y auxiliar no es profesionalizante, lo que conlleva una baja formación en prevención de riesgos para este personal.
- A5.- Diferencia de criterios clínicos con la Mutua.
- A6.- Falta de adaptación al nuevo procedimiento de gestión de residuos peligrosos.

5.3 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Se han identificado los siguientes grupos de interés para el sistema de gestión de la calidad de la UGR y que tomamos como referencia para definir el contexto de la Universidad en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente en aquellos aspectos que sean relevantes para este Plan.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 16 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Los grupos de interés los podemos dividir en:

Internos:

- Estudiantado
- PDI
- PAS

Externos:

- Administraciones públicas.
- Aliados (Universidades/redes/foros, etc.)
- Proveedores.
- Sociedad en general.

Se identifican las siguientes partes interesadas de la UGR. De cada una de ellas, se identifican las necesidades y expectativas y se les da respuesta a través del sistema de gestión.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	RESPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
1. Servicio de Salud y Prevención, Unidad de Calidad Ambiental	Coordinación entre Áreas.	Reuniones de coordinación del SSP y UCA
	Mayor reconocimiento por todas las partes de la UGR	Programa de difusión e información
	Completar la plantilla	Establecer una planificación con la Gerencia
	Formación	Proporcionar un plan de formación específico
2. Unidad Técnica	Integración de la prevención en su gestión	Formación específica encargados de equipo
	Planificación del trabajo	Reuniones periódicas con dirección técnica
	Coordinación en la modificación/creación espacios de trabajo y nuevas infraestructuras.	Reuniones periódicas con dirección técnica
3. Personas empleadas UGR	Aseguramiento de las condiciones de trabajo	Existencia de SSP y UCA en la universidad
	Asesoramiento	Respuesta a las demandas
	Promoción de la Salud	Procedimientos del Área de Medicina del Trabajo
	Gestión de recursos y espacios	Procedimientos calidad ambiental

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 17 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	RESPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
4. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	Cumplimiento de objetivos de la UGR	Seguimiento de objetivos a través del Sistema de Gestión ISO 45001 e ISO 14001
	Manejo adecuado ante situaciones de emergencia	Reuniones, acuerdos, comunicados
5. Vicerrectorados	Mejorar la integración de la prevención	Reuniones de planificación
	Mejorar la coordinación en la aplicación de medidas preventivas	Reuniones de planificación
6. Gerencia	Apoyo en la gestión del SSP y UCA	Reuniones periódicas
	Dotación consolidación plantilla SSP y UCA	Participación en el Comité de Seguridad y Salud
7. Centros (Decanos/as, Directores/as, Administradores/as, Investigadores/as Principales)	Aseguramiento de las condiciones de trabajo	Existencia de SSP. Adecuar de las medidas de seguridad adecuadas a los centros
	Acceso a la información	Herramientas adecuadas para la consulta de documentación: INTEGRA, leDOCe.
	Formación específica	Cursos formativos: emergencias, primeros auxilios...
8. Departamentos/ Servicios	Cumplimiento normativo	Seguimiento del funcionamiento del centro por parte del SSPRL Información de sus responsabilidades de Seguridad y Salud
9. Delegados/as de Prevención	Formación específica	Existencia de programas formativos concretos
	Participación Colaboración con los servicios de prevención	Comités de Seguridad y Salud, Procedimiento de participación.
10. Contratistas (CAE)	Coordinación de actividades empresariales	Planificación adecuada
11. Proveedores servicios del SSP y UCA	Comunicación	Existencia de canales de comunicación entre SSP/UCA y empresas contratadas

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 18 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	RESPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
12. Otros Organismos: Mutua, INSS y Delegación de Salud. Inspección de Trabajo	Colaboración y asesoramiento	Reuniones periódicas con la Mutua.
	Comunicación	Mantener canales directos de comunicación con los organismos.
13. Servicio de Personal PAS y PDI	Coordinación en el acceso de nuevo personal	Procedimiento administrativo de gestión
14. Estudiantado	Información	Proporcionar información sobre hábitos de trabajo seguros en los distintos espacios de la UGR
	Accesibilidad	Existencia de documentación sobre medidas de seguridad que pueda ser consultada por los estudiantes
	Respuesta inmediata ante situaciones de crisis y emergencia	Respuesta rápida a través de comunicados oficiales que pueden ser consultados en la web de la UGR
15. Interés Sociedad	Proyección social	Participación en actividades de difusión, congresos

5.4 Determinación del alcance del SIGSSMA.

El alcance del SIGSSMA se ha establecido para todos los procesos, emplazamientos y personal implicados en el desarrollo de la actividad de la UGR, la cual está determinada en sus estatutos como: “la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria”. Incluye por tanto los procesos de:

- Docencia
- Investigación
- Administración/gestión de la actividad universitaria
- Extensión universitaria

Esto determina que la aplicación del sistema integrado de gestión tendrá el alcance para las actividades de docencia, la investigación, administración y servicios de la UGR.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 19 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

5.5 Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio ambiente.

El SIGSSMA constituye la parte del sistema de gestión de la UGR empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad, salud laboral y medio ambiente. Su objetivo es garantizar el compromiso de la Universidad de Granada con la política establecida, dirigir sus actividades de manera responsable con la seguridad, la salud laboral y el medio ambiente, proporcionando un lugar de trabajo y medio ambiente saludable, reduciendo, evitando riesgos y los impactos medioambientales, con la finalidad de eliminarlos.

Para alcanzar este compromiso es necesario, entre otros, asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente aplicable, así como de otros requisitos que la UGR suscriba, identificar y evaluar riesgos, establecer procedimientos de actuación y formar e informar a las partes interesadas.

Anualmente, mediante el documento **<Planificación de Objetivos>** efectuada por la Dirección, se establecerán los objetivos operativos para conseguir lo establecido en la **<Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente>**.

La documentación del SIGSSMA está integrada por este documento, el Plan del Sistema Integrado de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, los procedimientos e instrucciones técnicas, y anualmente, los documentos: **<Revisión por la dirección>** y **<Planificación de Objetivos>**, que junto con la **<Memoria Anual de Actividades Preventivas>**, la **<Declaración Ambiental>**, la **<Planificación de Actividades Preventivas>** y el **<Programa de Gestión Ambiental>**, constituyen los documentos básicos del Sistema.

En el [Anexo III](#) se presenta la relación entre los apartados del estándar ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 y los distintos documentos del SIGSSMA que dan respuesta a los requisitos de dicha norma.

En el [Anexo IV](#) se encuentra un listado de los procedimientos elaborados y vigentes del SIGSSMA.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 20 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6 LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EMPLEADAS.

El liderazgo y compromiso de la UGR son la piedra angular y los requisitos de partida indispensables para lograr el adecuado engranaje de los diferentes estamentos implicados en la gestión de la prevención y ambiental, lograr que esta sea transversal y que se avance de forma significativa en la mejora continua.

6.1 Liderazgo y compromiso.

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto a los sistemas de gestión asumiendo las siguientes premisas que permitan ejercer su responsabilidad y la rendición de cuentas con relación a la eficacia del SIGSSMA:

- Asegurar el cumplimiento de la norma ISO 45001 e ISO 14001 integradas en todos los procesos de la UGR.
- Actuar con compromiso y transparencia y garantizar que todos los puestos de trabajo son seguros.
- Asegurar que se establezcan la política integrada de seguridad, salud y medio ambiente y los objetivos, y que éstos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización.
- Asegurar que el SIGSSMA logre los resultados previstos.
- Comunicar la importancia de una gestión de prevención y ambiental eficaces y conforme a los requisitos del SIGSSMA.
- Promover la mejora continua.
- Fomentar la consulta y participación del personal empleado para lograr los objetivos que se establecen y la consecución de una comunicación clara y transparente entre todas las partes.
- Desarrollar una cultura apoyada en los buenos resultados del sistema de gestión.
- Transmitir y dar ejemplo con los valores de la Universidad.
- Comprobar que se disponen de todos los recursos necesarios para mantener las condiciones necesarias de implantación, mantenimiento y mejora del SIGSSMA.
- Transmitir y comunicar a todo el personal de la UGR la política y los objetivos.
- Aumentar la formación a los diferentes cargos y personal, en las disciplinas en las que se considere insuficiente.
- Fomentar la coordinación entre los distintos servicios, para el cumplimiento de objetivos.
- Utilizar los resultados obtenidos en el informe de no conformidad, para mejorar la prevención de los distintos riesgos identificados y la gestión ambiental.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 21 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.2 Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

La Universidad de Granada es una Institución Pública de Educación Superior, que consciente de su responsabilidad social y de la importancia que la protección del medio ambiente y las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de su personal y el estudiantado, ha venido promoviendo diferentes iniciativas orientadas a su mejora.

La Universidad de Granada está comprometida con la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y los ecosistemas. Como consecuencia, incorpora en sus actuaciones los acuerdos internacionales y políticas avanzadas suscritas por nuestro país y contenidas en el Pacto Mundial, los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030 y, en el ámbito autonómico, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y el Plan Andaluz de Medio Ambiente.

Desde la triple perspectiva que establece el imperativo legal, el interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo y compromiso decidido con el desarrollo sostenible e inclusivo, la Universidad de Granada se presenta como una entidad firmemente comprometida en proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, luchando contra el cambio climático y apoyando la transición energética.

En consecuencia, se establecen deberes y obligaciones que implican una planificación de la prevención para avanzar en la promoción de la salud laboral y la seguridad, en la reducción de la siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación. Estas actuaciones permitirán elevar el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo y la relación del ser humano con su entorno a partir de la puesta en marcha de actuaciones ejemplares que permitan avanzar hacia la sostenibilidad en el uso y creación de nuevos recursos.

Asimismo, la Universidad de Granada entiende que la responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el medio ambiente incumbe a toda la comunidad universitaria; en consecuencia, el Rectorado, los Órganos de Gobierno y el resto de la Universidad asume el compromiso de incorporar la gestión de la seguridad y salud laboral y la ambiental en sus actividades de trabajo, estudio y gestión cotidiana.

Para la consecución de estos principios de responsabilidad y de mejora continua en la gestión de la seguridad, la salud laboral y el medio ambiente, la Universidad de Granada asume los siguientes compromisos:

- Cumplir y superar las exigencias de las disposiciones legales y normativas vigentes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Desarrollar, aplicar y mantener un sistema de gestión integrado de seguridad y salud laboral y medio ambiente que elimine los peligros y reduzca los riesgos para el desempeño de su actividad.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 22 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de la efectividad de los planes y programas de prevención y medio ambiente adoptados, realizando una mejora continua de dicho sistema.
- Integrar la prevención de riesgos laborales y la protección ambiental en la actividad universitaria de los Centros, Servicios e Institutos de Investigación, fomentando la participación de toda la comunidad universitaria en el diseño e implantación de planes y programas.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención del deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Mejorar las condiciones de trabajo en la investigación para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud laboral.
- Realizar las actuaciones necesarias para que se incluya en la formación de los y las estudiantes la adopción de prácticas seguras en la identificación y eliminación de peligros y de protección medioambiental.
- Implementar las actividades formativas necesarias para el desarrollo, la identificación y la evaluación de la política de seguridad, salud y medio ambiente.
- Consultar y contar con la participación del personal empleado y sus representantes en el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Asegurar la vigilancia del estado de salud del personal empleado, en función de los riesgos inherentes al trabajo, y promocionar hábitos saludables.
- Asegurar que tanto las empresas vinculadas (suministradores, concesionarios y subcontratistas) como las personas visitantes, cumplen con las directrices marcadas en el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Prevenir, reducir y eliminar, en la medida de lo posible, la huella ambiental que pueda derivarse de la actividad universitaria.
- Favorecer el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales, así como reducir la generación de residuos
- Diseñar, establecer y dar a conocer las directrices que permitan la identificación de riesgos ligados al desempeño de la actividad laboral y sobre el medio ambiente, así como implantar los procedimientos para eliminar los peligros y reducir dichos riesgos.
- Tomando esta política como marco de referencia para su establecimiento, definir y adecuar objetivos en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente que cumplan con la evolución de la normativa legal y con el compromiso de mejora continua, destinando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, en los Centros, Servicios y actividades de la Universidad de Granada.

D^a. Pilar Aranda Ramírez

Rectora de la Universidad de Granada

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 23 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3 Roles, responsabilidades y autoridades.

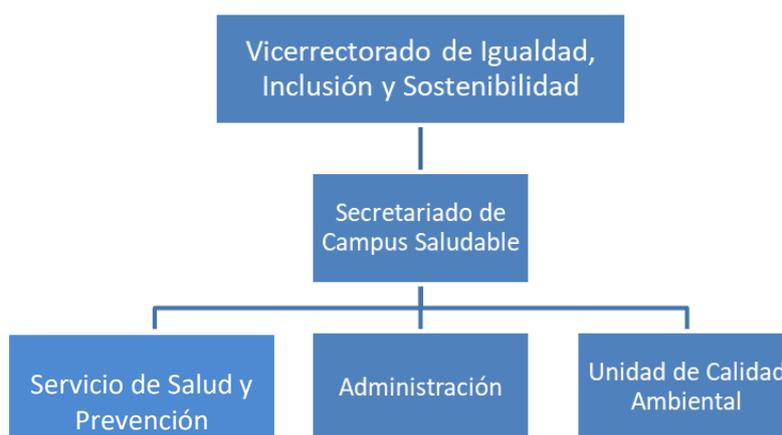
La Alta Dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización.

Este requisito de la norma respalda que la estructura de funciones y responsabilidades que se propone sea aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

En la Universidad de Granada, el liderazgo y compromiso parte del rector o rectora y del Equipo de Gobierno de la Universidad, se puede dividir en dos ejes:

1. Un eje que se corresponde con la estructura centralizada, órganos de gobierno, representación y con competencias directas en la gestión (Gráfico 1). y que corresponde en su desarrollo técnico al SSP y la UCA como unidades encargadas de la implantación, dirección del control operacional y seguimiento del SIGSSMA de la Universidad, así como de la gestión de los aspectos ambientales asociados a nuestras actividades, tales como, la gestión de los residuos urbanos y peligrosos.
2. Un eje transversal (descentralizado) que enlaza con cada una de las unidades de gestión universitarias cuyo trabajo está relacionado con los aspectos operacionales del SIGSSMA (Gráfico 5).

Gráfico 1



6.3.1 Integración de la actividad preventiva y de gestión ambiental.

La obligación de integrar la gestión de la prevención dentro del Sistema General de Gestión de la Universidad de Granada está recogida en el R.D. 604/2006, de 29 de

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 24 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

mayo, que modifica el art.1 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Así, su art. 1.1 establece: “La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente” ... “Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”.

El art. 1.2 establece: “Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995...”.

Conforme a esta obligación, toda persona de la UGR que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y de la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las medidas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Igualmente, esta obligación debe exigirse en la relación que la UGR mantenga con las empresas que le presten servicios o realicen obras en la modalidad de contratos o subcontratas.

Cabe indicar que, cuando en el siguiente articulado se habla de obligaciones, responsabilidades y deberes, se pretende mentalizar a todo el personal de que la responsabilidad en materia de prevención va ligada a la que cada persona desempeña en el desarrollo de su actividad, bien individualmente o en colaboración con otras personas.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la que establece los derechos y las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral. A tal efecto, la UGR se dota de una estructura preventiva para implantar e integrar el Sistema Gestión.

Los problemas ambientales actuales, como la contaminación, el consumo abusivo de los recursos naturales o la degradación de los ecosistemas, son aspectos que la comunidad universitaria debe conocer y afrontar. Para ello, la formación y sensibilización son herramientas fundamentales para dar a conocer qué acciones puede realizar cada miembro, que contribuyan a minimizar los impactos ambientales causados por las diversas actividades que se desarrollan en la Universidad de Granada.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 25 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.2 Organización.

La estructura de la UGR es compleja por la gran cantidad de órganos de que dispone: Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Universitarios, Servicios Administrativos, etc., todos ellos con particularidades y características estructurales que varían en función de las actividades que realizan.

Para la correcta y efectiva implantación del SIGSSMA en cada una de las áreas de trabajo de la Universidad, se definen en este apartado unas responsabilidades de carácter general y en el apartado siguiente otras específicas en función de la estructura orgánica y funcional de la UGR. Esta asignación de responsabilidades está basada en las siguientes premisas:

- **Integración:** desarrollada en el apartado anterior: “Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”. Así, en la UGR se define una estructura que garantice al PDI, PAS y Alumnado, el desarrollo de sus funciones en condiciones que garanticen el cumplimiento de sus responsabilidades preventivas y ambientales.
- **Descentralización:** se pretende que cada uno de los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades, disponga de responsables para el SIGSSMA.
- **Autogestión:** siguiendo una serie de pautas de carácter general, los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades deben ser capaces de dirigirse a sí mismos en materia de seguridad, salud laboral y ambiental. Ello persigue un aumento de los niveles de eficacia y agilidad.

Por todo lo expuesto, en la Universidad de Granada encontramos la siguiente estructura de organización preventiva:

- Alta Dirección.
- Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
- Secretariado de Campus Saludable.
- Servicio de Salud y Prevención.
- Unidad de Calidad Ambiental.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Organización preventiva de los Centros.
- Organización preventiva de los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 26 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Organización preventiva de los Servicios Universitarios, Unidades Administrativas y otros Centros.

La comunicación entre todos los niveles y funciones de la organización se asegura a través del procedimiento implantado en la UGR **P02<Comunicación>**.

6.3.2.1 Alta Dirección.

Se compone de un grupo de personas que poseen la función, autoridad y responsabilidad de aprobar los objetivos y documentos del sistema de gestión.

La Alta Dirección está compuesta por los siguientes cargos:

- Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
- Secretaria General.
- Gerente.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Vicerrector de Política Institucional y Planificación.
- Directora de Secretariado de Campus Saludable.
- Director de la Unidad Técnica.
- Director del SSP y UCA.

6.3.2.2 Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Es el vicerrectorado que tiene delegadas por la Rectora las competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Gestión Ambiental. Asume por tanto la dirección institucional en estas materias, así como la aprobación de los documentos del SIGSSMA.

Mediante el Secretariado de Campus Saludable se realiza la coordinación y dirección del SSP y de la UCA.

6.3.2.3 Secretariado de Campus Saludable.

Es el responsable de coordinar las actividades del SSP y UCA y la implantación de la política del SIGSSMA.

6.3.2.4 Servicio de Salud y Prevención.

Es el Servicio universitario que asume las funciones atribuidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los servicios de prevención de riesgos laborales y siguiendo su definición en esta ley, es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades de prevención a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud laboral de las personas empleadas, asesorando y asistiendo al equipo rectoral, a los distintos responsables de la organización, a las personas empleadas y sus representantes y a los órganos de representación especializados, en función de los tipos de riesgos en ella existentes y en lo referente a:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 27 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- El diseño, implantación y aplicación del PPRL, que permita la integración en la organización.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud laboral del personal.
- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación del personal.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud laboral del personal en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

El SSP es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el Equipo Rectoral, desarrollando y ejecutando los programas de prevención necesarios de acuerdo con dichas directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

La organización de estos recursos para las actividades preventivas se realiza según la modalidad de "Servicio de Prevención Propio", R.D. 39/1997, Art. 10, 14 y 15, dotado de las cuatro áreas preventivas: Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Seguridad Laboral y, con la integración del Área de Protección Radiológica a partir de 30 de septiembre de 2021, asume las siguientes funciones:

- Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada que necesite trabajar con radiaciones ionizantes, a fin de cumplir con la legalidad vigente y proteger a la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes), al público en general y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones.
- Gestionar íntegramente la protección radiológica de las instalaciones de Radiología Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada (UTPR).
- Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria, de las normas de protección legalmente establecidas frente a radiaciones ionizantes.
- Facilitar, en la medida de lo posible, los medios necesarios para cumplir con la misión de protección frente a las radiaciones ionizantes.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 28 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La responsabilidad de dirección la realiza el/la Director/a de dicho servicio y está coordinado por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Está integrado por las áreas de: Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Seguridad Laboral y Protección Radiológica.

En el área de Medicina del Trabajo se incluye la Unidad de Fisioterapia con funciones de fisioterapia deportiva.

Las actividades que no pudieran cubrirse con personal propio se concertarán con un Servicio de Prevención Ajeno, siendo esto aplicable a los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla.

6.3.2.5 Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales.

El Servicio de Salud y Prevención está compuesto de las siguientes áreas: Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Protección Radiológica y Seguridad Laboral. A su vez, en el área de Medicina del Trabajo se encuentra incluida la Unidad de Fisioterapia, que incluye, además de la atención del personal empleado de la UGR, la atención a los equipos universitarios (Gráfico 2).

Gráfico 2



 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 29 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.2.6 Unidad de Calidad Ambiental.

La Unidad de Calidad Ambiental es el servicio encargado de la sostenibilidad ambiental en la UGR y se define como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para la realizar las actividades relacionadas con la sostenibilidad ambiental en la UGR, asesorando y asistiendo al Equipo Rectoral, a los distintos responsables de la organización, al personal empleado en función de los aspectos ambientales relacionados con sus funciones y en lo referente a:

- El diseño, implantación y aplicación de los aspectos ambientales del SIGSSMA, que permita la integración en la empresa.
- La evaluación de los riesgos y oportunidades que puedan afectar al medio ambiente, así como los aspectos ambientales asociados a las distintas actividades.
- La planificación de los objetivos de sostenibilidad ambiental y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación del personal.

La UCA es la encargada de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el Equipo Rectoral, desarrollando y ejecutando los programas de sostenibilidad ambiental necesarios de acuerdo con dichas directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de protección y prevención ambiental.

6.3.2.7 Comité de Seguridad y Salud.

Según el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales. Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud se establecen en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro de sus actividades y competencias, participa en la elaboración, puesta en práctica, evaluación y revisión de los planes y programas de prevención de riesgos, recibiendo información sobre las actividades que se desarrollan y sobre los informes y procedimientos que elaboran los técnicos del SSP.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 30 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Presidido por el/la Rector/a o el/la Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad por delegación, dispone de un reglamento de régimen interno que regula su funcionamiento. El Comité de Seguridad y Salud se encuentra formado por doce representantes de la institución nombrados por el/la Rector/a y doce representantes del personal (Delegados/as de Prevención), Gráfico 3:

Gráfico 3

Representantes Institucionales	Representantes de los trabajadores
<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad • Vicerrector de Política Institucional y Planificación • Directora de Secretariado de Campus Saludable • Vicegerente • Directora del Plan Propio de Investigación • Directora de Secretariado de Plantilla y Planificación • Directora de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio • Director del centro de Promoción de Empleo y Prácticas • Director del Servicio de Ordenación Académica • Director del Servicio de Salud y Prevención • Coordinador/a del grupo de trabajo de Administradores/as de centros. • Responsable del Área de Protección Radiológica 	<ul style="list-style-type: none"> • Tres Delegados de la Junta de Personal PDI • Tres Delegados de la Junta de Personal Funcionario • Tres Delegados del Comité de Empresa PDI • Un Delegado por Melilla • Un Delegado por Ceuta • Un Delegado del Comité de Empresa PAS

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 31 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.*
- b) Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de salud y prevención, en su caso.*
- c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de las personas empleadas, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.*
- d) Conocer e informar la memoria y programación anual del servicio de salud y prevención.*

La composición de los miembros designados por la institución se corresponde con:

- Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, por delegación de la Rectora.
- Directora de Secretariado de Campus Saludable.
- Vicerrector de Política Institucional y Planificación.
- Vicegerente.
- Directora del Plan Propio de Investigación.
- Directora de Secretariado de Plantilla y Planificación. Vicerrectorado de PDI.
- Director de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio.
- Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Director del Servicio de Ordenación Académica.
- Director del Servicio de Protección Radiológica.
- Director del Servicio de Salud y Prevención.
- Coordinador/a del grupo de trabajo de Administradores/as de Centros.

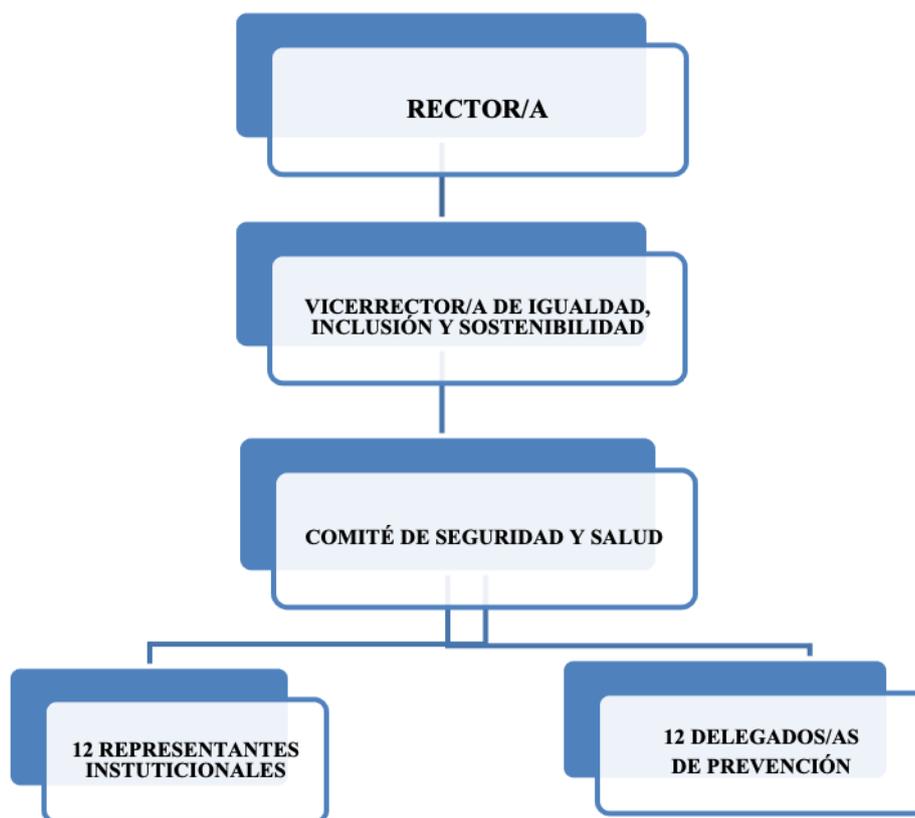
6.3.2.8 Delegados/as de Prevención.

Como establece el art. 35 de la LPRL, los/las Delegados/as de Prevención son los representantes del personal con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, que serán designados por y entre los/as representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación.

Como se menciona en el apartado anterior, el número de Delegados/as de Prevención se establece en doce, correspondiendo a tres delegados por cada uno de los órganos de representación en Granada: Junta de Personal PDI, Comité de Empresa PDI, Junta de Personal Funcionario, y uno al Comité de Empresa en Granada, un representante por el campus de Ceuta y otro por el campus de Melilla.

6.3.2.9 Organigrama de la estructura de Prevención de Riesgos Laborales

Gráfico 4



 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 33 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.2.10 Organización descentralizada: Centros y estructuras.

6.3.2.10.1 Las Facultades y las Escuelas.

Son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

Los/as Decanos/as de Facultad y los/as Directores/as de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos, por ello, les corresponde la máxima autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad, salud laboral y gestión ambiental dentro del Centro, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

6.3.2.10.2 Departamentos.

Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargados de coordinar y desarrollar las enseñanzas de uno o varios ámbitos de conocimiento, promover la investigación e impulsar las actividades e iniciativas del profesorado articulándolas en conformidad con la programación docente e investigadora de la Universidad.

El/la Director/a de Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Por ello, les corresponde la responsabilidad en materia de integración de la seguridad, salud laboral y gestión ambiental dentro del Departamento, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

La Dirección de Departamento tiene la obligación de informar, en tiempo y forma, de los riesgos para la seguridad y salud laboral para las personas que conlleva la actividad docente e investigadora desarrollada, así como velar por el cumplimiento de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados y las referentes a los aspectos ambientales.

En cumplimiento de esta obligación:

- Deben suministrar los datos que puedan serles requeridos, colaborar en la aplicación de los programas de recogida de información del SSP y de la UCA y suministrar esta información cada vez que planifiquen y/o ejecuten un nuevo proyecto de investigación o práctica docente que implique riesgos laborales o ambientales.

Por su parte, el personal docente que tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. serán responsables del cumplimiento de la normativa y de la seguridad preventiva y ambiental de estos grupos, en coordinación con el/la responsable del Departamento.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 34 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.2.10.3 Institutos Universitarios de Investigación.

Están dedicados a la investigación científica, técnica, artística y cultural. Sus Directores/as ostentan su representación y ejercen las funciones de dirección, por lo que les corresponde la autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud laboral del Instituto, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

Dependiendo del tamaño, estructura interna y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, la Dirección del Instituto deberá organizar la actividad preventiva y de gestión ambiental de la forma más eficaz posible, designando, si lo estima conveniente, uno o más responsables en estas materias, con objeto de asegurar la integración de las mismas en su gestión.

Aquellos Institutos y Centros Universitarios de Investigación que sean de naturaleza mixta con otras Instituciones (Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, etc.), acogerán las relaciones necesarias para llevar a cabo una coordinación de su actividad empresarial en cada caso.

6.3.2.10.4 Otros Centros y estructuras.

La Universidad de Granada dispone de centros específicos destinados a la consecución de sus fines.

La Dirección de estos Centros es la responsable de los mismos y, por ello, también lo será en materia de integración de la seguridad, salud laboral y ambiental, encargándose de que se apliquen los principios de la acción preventiva y ambientales en las líneas de investigación y en las actividades docentes cuando corresponda, en coordinación con el SSP y la UCA.

6.3.2.10.5 Servicios y Unidades Administrativas.

La Universidad de Granada dispone de servicios y estructuras de gestión y administración para la consecución de los fines que le son propios, con el objetivo de lograr una adecuada organización universitaria y oferta de servicios.

Además del personal adscrito a los centros docentes, de investigación, o a otras estructuras, una parte importante del personal de la Universidad se encuentra dentro de la estructura administrativa de los servicios de gestión universitaria, por lo que para cumplir con la normativa preventiva y ambiental también debe implantarse una estructura que gestione la prevención de riesgos laborales y los aspectos ambientales para ellos.

La responsabilidad en materia de integración de la seguridad, salud laboral y ambiental de un Servicio corresponde al/la responsable del mismo. El/la responsable (Jefe/a de Servicio) sentará las bases de una organización que, favorecida por la verticalidad, se asocie a la responsabilidad: Dirección de Área, Jefatura de Servicio, Dirección de

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 35 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Servicio, Jefatura de Sección, Unidad y Negociado y cada persona empleada en su puesto de trabajo. Como en los casos anteriores, se coordinará con el SSP y la UCA.

6.3.2.11 Organigrama de la gestión integrada de la seguridad, salud laboral y ambiental en centros y estructuras de la UGR.

Gráfico 5



6.3.3 Funciones y responsabilidades

En base a lo expuesto hasta ahora, una vez definidas las funciones y responsabilidades generales correspondientes al SSP, a la UCA, al Comité de Seguridad y Salud laboral y a las estructuras de docencia, investigación y servicios, se plantean para el conjunto de la Universidad, atendiendo a sus distintos niveles de integración y tomando como regla general de aplicación en la determinación de las responsabilidades en materia de prevención de la UGR, las siguientes consideraciones:

- 1) La existencia de una responsabilidad personal directa para quienes lleven a cabo actividades o tomen decisiones que entrañen o puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y/o de las cosas y/o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceros, así como una responsabilidad personal directa para quienes, en el ámbito de sus competencias, no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o las cosas, y/o la salud propia o de terceros.
- 2) Quienes en la UGR tengan personal a su cargo son responsables de la seguridad y salud laboral de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afectan al trabajo que realizan.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 36 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

A continuación, se detallan cada una de las responsabilidades específicas, dentro SIGSSMA, de los diferentes puestos. No obstante, todas las responsabilidades se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento.

6.3.3.1 Órganos de gobierno y representación

6.3.3.1.1 El Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de sus funciones, aprobará el Plan del SIGSSMA. Además, adoptará acuerdos respecto de las propuestas que pueda hacerle el Comité de Seguridad y Salud y conocerá los objetivos en materia de prevención de riesgos laborales, en consonancia con la Política de SIGSSMA aprobada.

6.3.3.1.2 Junta de Centro.

Las Juntas de Centro, en el ejercicio de sus funciones, conocerán y aprobarán en su caso todo lo referente a la seguridad, salud laboral y ambiental.

6.3.3.1.3 Consejo de Departamento/Instituto.

El Consejo de Departamento/Instituto, en el ejercicio de sus funciones, conocerá y aprobará en su caso todo lo referente a la seguridad, salud laboral y gestión ambiental del Departamento/Instituto, así como las funciones y responsabilidades atribuidas.

6.3.3.2 Órganos unipersonales

6.3.3.2.1 Rector/a

- a) Es el/la responsable máximo/a de la organización del SIGSSMA en la UGR y el/la encargado/a de tomar las decisiones estratégicas.
- b) Define la Política SIGSSMA.
- c) Designa a los representantes institucionales en el Comité de Seguridad y Salud.
- d) Dota la asignación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos laborales o ambientales detectados por el SSP y UCA.
- e) Asigna los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el SIGSSMA y en las Planificaciones Anuales de la Alta Dirección.
- f) Revisa anualmente el SIGSSMA.
- g) Coordina las acciones estratégicas establecidas en el SIGSSMA con otros Vicerrectorados y la Gerencia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 37 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.3.3.2.2 Vicerrectores/as.

Por delegación del/la Rector/a, en el ámbito de las competencias de su cargo, les corresponde la responsabilidad en materia de seguridad, salud laboral y ambiental, dentro de su área específica. Merece destacarse, por su relación directa con este Plan los Vicerrectorados de Política Institucional y Planificación, Investigación y Transferencia, Personal Docente e Investigador y de Estudiantes y Empleabilidad.

6.3.3.2.3 Gerente.

Corresponde al/la Gerente la gestión económica y de los servicios de la Universidad, bajo la supervisión de el/la Rector/a, por lo que será el/la encargado/a de impulsar, coordinar, desarrollar y controlar que todas las actuaciones que se realicen centralizadamente desde los Servicios a su cargo (contrataciones, adquisiciones de bienes y equipos, etc.) integren las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales y sostenibilidad ambiental, en colaboración, de ser necesario, con los vicerrectorados y servicios centrales que sean precisos.

En zonas comunes y edificios que no dispongan de responsable para llevar a cabo el SIGSSMA, será la Gerencia la encargada de designar al/la responsable en cada caso.

6.3.3.2.4 Unidad Técnica.

Impulsará la prevención y sostenibilidad ambiental en todas las tareas que le correspondan, debiendo velar por que los aspectos relacionados de seguridad y salud laboral sean tenidos en cuenta en las actividades que a continuación se reseñan, para lo cual, contará con la colaboración del SSP:

- a) Integración de la prevención de riesgos laborales, autoprotección y sostenibilidad ambiental en los proyectos y en la ejecución de nuevos edificios, así como en las reformas y ampliación de los ya existentes.
- b) Dotación de los medios de seguridad requeridos en los nuevos edificios y coordinación con el SSP para el acondicionamiento de los ya existentes.
- c) Obras, conservación y mantenimiento de instalaciones, asegurando el cumplimiento del marco normativo en prevención de riesgos laborales y ambientales.
- d) En coordinación con el SSP, acometer las medidas correctoras, dentro de su ámbito, derivadas de las evaluaciones de riesgos y de los informes preventivos específicos o de investigación de accidentes e incidentes que se elaboren.
- e) Coordinación de actividades empresariales en aquellos contratos de obra o servicios promovidos desde su Unidad.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 38 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- f) En aquellas obras de construcción en las que la UGR tenga la calificación de promotor, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que le vienen exigidas en la reglamentación específica de esta actividad.

6.3.3.3 Con responsabilidad orgánica y funcional.

6.3.3.3.1 Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Delegado/a por el/la Rector/a para asumir la máxima dirección de la Gestión de la seguridad y salud laboral y la gestión ambiental en la UGR, y en este sentido es responsable de:

- a) Establecer la política del SIGSSMA en la UGR.
- b) Coordinar las acciones estratégicas en seguridad, salud laboral y gestión ambiental con otros Vicerrectorados y la Gerencia de la UGR.
- c) Aprobar la documentación que se genere como resultado de la implantación del SIGSSMA.

6.3.3.3.2 Dirección de Secretariado Campus Saludable.

Es la responsable de coordinar las actividades del SSP Y la UCA y para ello se encarga de:

- a) Coordinar la implantación de la política del SIGSSMA.
- b) Proponer las estrategias para su desarrollo.
- c) Coordinar la gestión de la seguridad y salud laboral y ambiental.
- d) Coordinar el diseño e implantar el SIGSSMA.
- e) Informar al/a la Vicerrector/a de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad sobre el desempeño del SIGSSMA para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.
- f) Coordinar la gestión del presupuesto del SSP y de la UCA.

6.3.3.3.3 Dirección del Servicio de Salud y Prevención y Unidad de Calidad Ambiental.

Es la responsable de realizar la dirección técnica y coordinar las áreas de las que se componen estos servicios y para ello se encarga de:

- a) Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada en materia de Seguridad y Salud Laboral, Protección Radiológica y Sostenibilidad Ambiental.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 39 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- b) Proponer a la Dirección del Secretariado Campus Saludable el Plan del SIGSSMA.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Actividades del SSP y el informe de Declaración Ambiental de la UCA.
- d) Elaborar la Planificación de Actividades Preventivas del SSP y el Programa de Gestión Ambiental de la UCA.
- e) Coordinar y diseñar las actividades del SSP y la UCA.
- f) Coordinar el diseño y la ejecución de los programas preventivos, de promoción de la salud laboral y gestión ambiental en la comunidad universitaria.
- g) Dirigir la gestión de la protección radiológica de las instalaciones universitarias.
- h) Supervisar y coordinar la actividad del Servicio de Prevención Ajeno concertado para los Campus de Ceuta y Melilla.
- i) Llevar a cabo la coordinación con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales que tenga concertada la UGR.
- j) Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria, de las normas de prevención de riesgos laborales incluidas las de protección frente a radiaciones ionizantes.
- k) Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dentro de sus funciones.

6.3.3.4 Órganos de gobierno y representación en Centros y estructuras.

6.3.3.4.1 Decanatos y Direcciones de Centros.

Los/as Decanos/as de Facultad y los/as Directores/as de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos. Por este motivo les corresponde la máxima autoridad y responsabilidad en materia de seguridad, salud laboral y gestión ambiental dentro del Centro, con las funciones y responsabilidades que se enumeran a continuación:

- a) Mantener el control y supervisión del desarrollo del SIGSSMA en su centro, garantizando la seguridad y salud del personal destinado en las mismas.
- b) Transmitir a la Dirección de los Departamentos la normativa, los procedimientos e instrucciones del SIGSSMA.
- c) Proponer la asignación de dotación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el SSP y UCA.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 40 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- d) Planificar, junto con el SSP y UCA, las actividades preventivas para corregir las posibles desviaciones que se detecten en la evaluación de riesgos y ambientales.
- e) Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el SIGSSMA y en la planificación de actividades preventivas y ambientales en su Facultad /Centro.
- f) Consultar e informar al personal, y a sus representantes en materia de prevención de riesgos (Delegados/as de Prevención), la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- g) Realizar propuestas sobre los procedimientos de las diferentes actividades preventivas y ambientales que afecten al centro de trabajo.
- h) Aportar la información necesaria al SSP y UCA para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
- i) Notificar al SSP y UCA aquellas modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, con el fin de que se proceda a una revisión de la evaluación de riesgos y aspectos ambientales (incidentes o accidentes de carácter ambiental), en concordancia con los procedimientos establecidos.
- j) Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL y gestión ambiental que puedan afectarles.
- k) Designar, en caso necesario, a los/as integrantes con alguna función en los Planes de Emergencia y Autoprotección y coordinar la implantación y mantenimiento de simulacros.
- l) Controlar que se cumple lo establecido por el SIGSSMA en los distintos documentos que lo integran, en la medida que afecte a sus áreas.
- m) Analizar las desviaciones o no conformidades que se detecten en relación con la gestión de prevención de riesgos laborales y ambientales realizadas en su centro, proponer acciones correctoras y preventivas al SSP, así como implantar las mismas y supervisar su eficacia.
- n) Identificar cuando varíen o se generen nuevos riesgos laborales o ambientales e informar de ello al SSP o a la UCA.
- o) Estudiar y proponer acciones de mejora que sean de interés para la prevención de riesgos laborales o la gestión ambiental en la UGR.
- p) Supervisar que se realiza el intercambio de información y/o documentación en materia preventiva y ambiental con las empresas que desarrollen sus actividades

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 41 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

en sus centros, así como colaborar en el seguimiento del comportamiento de las mismas.

6.3.3.4.2 Dirección de Instituto de Investigación o Centro de Investigación.

Dependiendo del tamaño, estructura interna y tipo de riesgos laborales y aspectos ambientales evaluados, la Dirección del Instituto deberá organizar la gestión de seguridad, salud laboral y ambiental de la forma más eficaz posible asignando responsabilidades, si lo estima conveniente, a uno o más responsables en materia de prevención y gestión ambiental, con objeto de asegurar la integración del SIGSSMA.

Aquellos Institutos y Centros Universitarios de Investigación que sean de naturaleza mixta con otras Instituciones (Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, etc.), acogerán las relaciones necesarias para llevar a cabo una coordinación de su actividad en cada caso.

La Dirección asumirá la responsabilidad de aplicar las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales y ambientales en todas las actividades realizadas. En el desempeño de sus funciones será responsable de:

- a) Promover que el personal investigador y personal adscrito sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad, salud laboral y ambiental.
- b) Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- c) Integrar los aspectos de PRL y ambientales en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- d) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos y ambientales establecidos para el centro o edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para la estructura que dirija, en base a las directrices recibidas.
- e) Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad, salud laboral y gestión ambiental de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente.
- f) Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas y ambientales.
- g) Informar a las personas asignadas al Instituto o Centro de Investigación, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los aspectos ambientales y riesgos para la seguridad y salud laboral, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 42 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- h) Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- i) Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- j) Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL y ambiental.
- k) Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud laboral y la seguridad de las personas y medio ambiente.
- l) Comunicar al SSP o UCA tanto los accidentes e incidentes de trabajo como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos, e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- m) Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- n) Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSP y de la UCA.

6.3.3.4.3 Dirección de Departamento.

El/la Director/a de Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Por ello, les corresponde la responsabilidad en materia de gestión de la seguridad, salud laboral y ambiental dentro del Departamento, con las funciones y responsabilidades que se enumeran a continuación:

- a) Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones del SIGSSMA referentes a los puestos de trabajo y espacios de su competencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos, estableciendo los necesarios para su Departamento, basándose en las directrices, recomendaciones o medidas recibidas del SSP y UCA.
- c) Colaborar con las estructuras que forman parte del SIGSSMA, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 43 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- d) Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo y ambientales, aportando la información que les sea solicitada por el SSP y UCA.
- e) Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas y ambientales.
- f) Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de aspectos ambientales a adoptar.
- g) Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL y gestión ambiental que puedan afectarles.
- h) Vigilar la posible aparición de situaciones críticas, bien en la realización de nuevas tareas, incorporación de nuevo personal, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo o ambientales que pueda generar nuevos riesgos.

6.3.3.4.4 Investigadores/as Principales (IP) de Proyectos.

El/la investigador/a principal, responsable de los proyectos de investigación y del PDI que suscriba un contrato al amparo de la normativa vigente, asumirá la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere, garantizando que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral, conforme al marco normativo de prevención de riesgos laborales y su desarrollo.

El/la investigador/a principal promoverá que el personal investigador siga en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de precaución necesarias en materia de seguridad, salud laboral y ambiental. La promoción y adopción de tales medidas se hará de conformidad con la Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publicita el Acuerdo del Consejo de Universidades de 22 de septiembre, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria, desarrollada en el Anexo I de aspectos sobre la integración de la actividad preventiva de investigación, y con la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 y su asunción por Resolución del Consejo de Universidades de 16 de septiembre de 2008, referente a la Carta Europea del Investigador donde se indica que se “promoverá que los investigadores sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras”, y todo ello conforme a la legislación nacional,

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 44 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de seguridad y salud laboral.

En aquellos proyectos de investigación que puedan conllevar riesgos laborales graves para el personal investigador o efectos significativos para el medio ambiente, deberán de identificarse dichos riesgos para proceder a la adopción de las medidas preventivas necesarias y comunicarse al SSP o a la UCA.

En todo caso, el/la responsable o investigador/a principal del proyecto garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.

Además, se enumeran otras funciones y responsabilidades específicas de este nivel jerárquico:

- a) Asumir la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales y ambientales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere.
- b) Promover que el personal investigador siga en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad y salud laboral y de gestión ambiental.
- c) Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- d) Integrará los aspectos de PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- e) Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos y ambientales establecidos para el centro o edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para su proyecto de investigación, en base a las directrices recibidas.
- f) Elaborar una previsión económica y contemplarla en el presupuesto de aquellos proyectos que requieran adoptar medidas preventivas y ambientales específicas que supongan un coste económico, a fin de dotar al proyecto de los medios materiales para la correcta integración de las medidas de prevención de riesgos laborales
- g) Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad, salud laboral y medio ambiente, de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Grupo de Investigación.
- h) Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas del SIGSSMA.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 45 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- i) Informar a las personas asignadas al proyecto, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para su seguridad y salud laboral, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos del proyecto y de los aspectos ambientales que les afecten.
- j) Facilitar al personal asignado al proyecto de los medios de prevención adecuados a los riesgos especiales identificados en dicho el proyecto, con objeto de que puedan desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral.
- k) Garantizar que se disponga de los equipos de protección individual y colectiva necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- l) Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- m) Garantizar que el personal a su cargo asignado al proyecto de investigación esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física y su salud laboral y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- n) Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL y Ambiental
- o) Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud laboral y la seguridad de las personas o el medio ambiente.
- p) Comunicar al SSP o UCA tanto los accidentes e incidentes de trabajo o ambientales, como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- q) Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSP y UCA de la Universidad de Granada.

6.3.3.4.5 Personal Docente e Investigador:

El PDI será responsable de:

- a) Incorporar en su actividad docente e investigadora las medidas de prevención de riesgos y ambientales en las prácticas docentes desarrolladas con su alumnado. Utilizar los EPIs asignados y, en general, aplicar los procedimientos e instrucciones dadas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 46 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- b) Asegurar, cuando tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. el cumplimiento de la normativa y buenas prácticas en materia preventiva allí donde se desarrollen.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contarán con el apoyo y asesoramiento del SSP y UCA.

6.3.3.4.6 **Administrador/a y/o Responsable/Jefe/a del Servicio.**

Es el/la responsable de coordinar las labores de prevención y gestión ambiental que desempeñen el personal de administración y servicios, el personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicios a su cargo. En el cumplimiento de sus funciones, deberá de:

- a) Transmitir al personal bajo su responsabilidad la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales y ambientales referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- b) Colaborar con las estructuras que forman parte del SIGSSMA, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales.
- c) Integrar los aspectos de seguridad, salud laboral y medio ambiente en los procedimientos de actuación de su centro.
- d) Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos y ambientales de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el SSP.
- e) Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas y ambientales.
- f) Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo y ambientales, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- g) Vigilar la posible aparición de situaciones críticas en la realización de nuevas tareas, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo o ambientales que pueda generar nuevos riesgos.

6.3.3.4.7 **Encargados/as de Equipo**

Es la persona que, con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias de su especialidad, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales respecto al personal a su cargo.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 47 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Realizará las funciones de recurso preventivo cuando lo requiera un procedimiento de trabajo.

Serán responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas y ambientales, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSP y UCA para su gestión.

6.3.3.4.8 Encargados/as de Equipo de Conserjería

Es la persona que, con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias del Coordinador/a de Servicios, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo de conserjería y en materia de prevención de riesgos y laborales y gestión ambiental.

Serán responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSP para su gestión.

Serán responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas ambientales, especialmente en lo referente con la separación selectiva de las distintas fracciones de residuos y el correcto mantenimiento de los puntos limpios y control de los almacenes temporales de residuos.

Las funciones detalladas en materia de gestión de residuos peligrosos para este colectivo pueden consultarse en la Instrucción de la Gerencia el 30 de febrero 2023 sobre distribución de funciones para la gestión de residuos peligrosos en la UGR para el personal de administración y servicios.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contarán con el apoyo y asesoramiento del SSP u UCA.

6.3.3.5 Todo el personal con relación contractual con la UGR

El personal empleado, dentro de su ámbito de competencia, deben cumplir con las normas de gestión ambiental establecidas en la UGR y en materia de prevención de riesgos laborales con las contempladas en el artículo 29 de la Ley 31/1995:

Corresponde a cada persona empleada velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior jerárquico.

El personal empleado, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de sus superiores, deberán en particular de:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 48 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo, instalaciones, herramientas, sustancias peligrosas, vehículos de transporte y, en general, cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior/a jerárquico/a directo/a, y al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al SSP, acerca de los accidentes y/o incidentes y/o cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas en el trabajo y el medio ambiente.
- f) Cooperar para que la UGR pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas.
- g) Formar parte cuando sea así designado/a, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe y previa consulta a los/as representantes de las personas empleadas, de los equipos de emergencia que se creen al realizar la implantación de los planes de autoprotección y medidas de emergencia.
- h) Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afectan a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y gestión ambiental.

6.3.3.5.1 Contratas y visitas externas.

Se tiene el deber de coordinar la actividad empresarial en prevención de riesgos con el objetivo de evitar, prevenir y controlar los riesgos que pudieran ser introducidos en nuestras instalaciones.

Con respecto a la coordinación de actividad empresarial, hacemos especial referencia a la coordinación con empresas contratadas de limpieza, empresas de mantenimiento de instalaciones contratadas, de servicio externos contratados, copistería y reprografía y cafeterías. Existe un procedimiento de actuación, el **P04 IT 01 <Coordinación en prevención de riesgos laborales>**, que es de aplicación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 49 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La coordinación de seguridad y salud en obras de construcción según lo establecido en el RD 1627/1997, será la establecida por la Unidad Técnica de la UGR. En esencia, todas las empresas contratadas y visitas deben:

- a) Comunicar los riesgos que puedan afectar a la comunidad universitaria y que no hayan podido evitar durante el desarrollo de su actividad.
- b) Seguir las instrucciones recibidas desde la UGR en materia de prevención.

6.3.3.5.2 Estudiantado.

Aplican y adoptan las medidas de prevención y ambientales asignadas. Siguen los procedimientos de seguridad y medioambientales descritos y establecidos en las prácticas relacionadas con su docencia.

Finalmente, si no se establecen más responsabilidades intermedias, cada PDI o PAS es el responsable de aplicar todas las medidas de seguridad en su puesto de trabajo.

6.4 Consulta y participación de las personas empleadas

El personal tiene derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Para ello, sus representantes ejercerán las competencias que las normas establecen en materia de información, consulta, negociación, vigilancia y control.

El/la empresario/a consultará al personal, con la debida antelación y a través de los/as Delegados/as de Prevención, la adopción de las decisiones relativas a:

- a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud laboral y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.
- c) La designación del personal encargado de las medidas de emergencia.
- d) Colaborar con la organización de la formación en materia preventiva.
- e) Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud laboral del personal.

La sistemática de actuación se recoge en el procedimiento: **P02 IT01 <Comunicación, Participación y Consulta>**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 50 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

6.4.1 Derechos y obligaciones

6.4.1.1 Derechos generales

El personal de la UGR en materia de seguridad y salud laboral tiene los derechos que indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que se resumen a continuación:

- a) Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud laboral no recaiga sobre las personas empleadas.
- c) Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente.
- d) Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes.
- e) Derecho a ser consultados y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud laboral.
- f) Derecho a recibir formación en materia preventiva.
- g) Derecho a interrumpir la actividad y a abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente.
- h) Derecho a la vigilancia del estado de salud, con respeto a la libertad, intimidad y dignidad de las personas empleadas.
- i) Derecho a la protección específica de las personas empleadas especialmente sensibles a determinados riesgos.
- j) Protección de la maternidad. Derecho a que se adapten las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente.
- k) Protección a los menores.
- l) Protección de las personas empleadas con contratos temporales o de los contratos por empresas de trabajo temporal.

El estudiantado de la UGR tiene los derechos y deberes que indica el estatuto del estudiante y los estatutos de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos y que se resumen a continuación:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 51 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- a) Recibir formación sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- b) Conocer y cumplir las normas sobre seguridad y salud y medioambientales, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

6.4.1.2 Obligaciones generales

Conforme al principio de integración de la actividad preventiva, todas las personas de la UGR que tengan personal a su cargo son responsables de la seguridad y la salud del mismo, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realice.

Corresponde a cada persona empleada cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que se indican a continuación:

- a) Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia salud en el trabajo y por la de aquellos/as compañeros/as a los que pueda afectar su actividad profesional.
- b) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, vehículos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- c) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- e) Informar de inmediato a su superior/a y al personal designado, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas.
- f) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas.
- g) Cooperar para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud laboral de las personas empleadas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 52 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

“El incumplimiento por los/as trabajadores/as de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.”.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 53 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

7 PLANIFICACIÓN

7.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

En la reunión de revisión del SIGSSMA por la Alta Dirección, se establecen los objetivos operativos de prevención de riesgos laborales y de calidad ambiental que se pretenden alcanzar para cada ejercicio, tal y como queda establecido en el procedimiento **P01 <Revisión por la dirección y planificación>**.

En función de los objetivos anteriores, se fijan una serie de acciones a desarrollar mediante la planificación del SIGSSMA:

- a) Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a los que la UGR se someta, relacionados con la prevención de riesgos laborales y el medio ambiente.
- b) Establecer y mantener de modo documentado los objetivos y las metas de prevención de riesgos laborales y medio ambiente para cada una de las funciones y niveles organizativos.
- c) Establecer y mantener al día un programa para lograr dichos objetivos y metas.
- d) Asegurar que el sistema de gestión obtenga los resultados deseados.
- e) Mejorar las condiciones de trabajo y el estado de salud laboral de su personal empleado, evitar o minimizar, en la medida de lo posible, las lesiones y el deterioro de la salud y alcanzar las metas en gestión medioambiental.
- f) Mejora continua en el desempeño y el sistema de gestión.

Los objetivos estratégicos se han definido como las líneas principales de actuación. Tras analizar la trayectoria de años anteriores y la evolución de la gestión de la seguridad y salud en la Universidad, para este nuevo período se han establecido los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Conseguir un alto grado de integración de la seguridad y salud en la gestión de los Centros, Servicios, Departamentos e Institutos de Investigación.
- 2) Alcanzar un alto grado de integración de la seguridad y salud en las actividades de investigación.
- 3) Integrar los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad, Salud y Gestión Ambiental.

7.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La UGR ha desarrollado el procedimiento: **P016 <Identificación de la planificación de la actividad preventiva>**, mediante el cual identifica la necesidad de planificar programas de actividades preventivas.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 54 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La Universidad de Granada mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales tal y como lo expresa su Política de Seguridad y Salud Laboral.

Por tratarse de los principios y compromisos que asume la UGR, estos se aplican a todo el personal de la universidad, así como también a personas externas como clientes, proveedores o visitas.

La UGR establece y mantiene al día el procedimiento **P15 <Evaluación de riesgos laborales>** con la finalidad de identificar y evaluar los riesgos laborales de todos los puestos y las actividades derivadas de estos.

La acción preventiva se planifica a partir de la evaluación inicial de los riesgos y del seguimiento periódico de las condiciones de trabajo lo cual permite tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de las personas empleadas.

La evaluación es un proceso continuo por lo que se revisará siempre que sea necesario. Además, se realizarán evaluaciones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de las personas empleadas en la prestación de sus servicios, para detectar de forma continuada situaciones potencialmente peligrosas.

Igualmente, se llevarán a cabo evaluaciones cuando se detecten alteraciones del estado de salud relacionadas con las condiciones de trabajo, con ocasión de adquisición de equipos de trabajo, de sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo o la incorporación de un/una trabajador/a cuyas características personales o estado biológico conocido lo/la hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos psicosociales, se realizarán intervenciones encaminadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, se realizarán intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociadas a una actividad laboral, con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del/la trabajador/a, así como su rendimiento.

La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en la UGR, así como del mantenimiento de los registros relacionados con dicho proceso recae, principalmente, sobre el SSP.

En la UGR se han establecido procedimientos para llevar a cabo la evaluación de las actividades que se desarrollan en la misma, así como también se han definido las vías para detectar los posibles cambios en la organización, las actividades productivas, equipamientos, etc.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 55 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

La sistemática de actuación se recoge en los procedimientos:

- ***P04 <Contratación de servicios, proyectos y compras>***
- ***P09 <Control y seguimiento>***
- ***P01 <Vigilancia del cumplimiento de los programas de actividades preventivas>***
- ***P15 <Evaluación de riesgos laborales>***
- ***P16 <Identificación de la planificación de la actividad preventiva>***
- ***P17 <Notificación, investigación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales>***

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, o posteriores, y presentada al Comité de Seguridad y Salud, se procede a analizar las posibles medidas correctoras, estableciendo un programa de prioridades y adoptando, cuando sea técnica y razonablemente posible, aquellas que antepongan la protección colectiva a la individual.

La planificación de las actuaciones en materia preventiva se realizará teniendo en cuenta los principios de acción preventiva siguientes:

1. La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
2. Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
3. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la evolución de la técnica disponible.
4. Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
5. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Para la gestión de las acciones propuestas se seguirá lo establecido en los procedimientos:

- ***P16 <Identificación de la planificación de la actividad preventiva>***
- ***P14 <Vigilancia del cumplimiento de actividades preventivas>***

Asimismo, los técnicos del SSP podrán realizar inspecciones de las condiciones de seguridad y corregirán o evaluarán, en su caso, la aparición de nuevos riesgos:

- ***P09 IT04 <Inspecciones de seguridad>***

En caso de que se detecten situaciones de riesgo concretas que puedan conllevar la materialización de accidentes, el personal técnico de prevención podrá detener la actividad e informará inmediatamente al/la responsable del área.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 56 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

7.1.2 Aspectos ambientales

Se define aspecto ambiental como cualquier elemento de las actividades o servicios de cada uno de los centros de la Universidad incluidos en el alcance del SGA, que pueda interactuar con el Medio Ambiente.

Se define Riesgo y Oportunidad como efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades) derivados de la incertidumbre (desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo).

La Universidad de Granada establece y mantiene al día el procedimiento **P13 <Identificación y evaluación de aspectos ambientales>**, con la finalidad de identificar y valorar aquellos aspectos ambientales derivados de sus actividades. La identificación de los aspectos ambientales, impactos, riesgos y oportunidades se debe actualizar anualmente para cada uno de los emplazamientos incluidos en el alcance del SGA.

La determinación de los aspectos ambientales se hace teniendo en cuenta el ciclo de vida. El ciclo de vida es una metodología de evaluación ambiental que permite analizar y cuantificar los aspectos ambientales e impactos potenciales de un producto o servicio a lo largo de su ciclo de vida, es decir, de todas las etapas de su existencia.

Una vez identificados los riesgos ambientales más significativos se aprueba el programa de gestión ambiental, donde se desarrollan todas las actividades ambientales planificadas.

La creciente conciencia en la sociedad respecto a la importancia de la protección ambiental ha derivado en el desarrollo de métodos que permiten comprender mejor y tratar los impactos asociados a productos y servicios.

El estudio del ciclo de vida de los productos y servicios prestados por la UGR nos ofrece nuestro perfil ambiental y podemos utilizarlo como herramienta para:

- La identificación de oportunidades de mejora del desempeño ambiental del producto en las fases de diseño y desarrollo.
- El establecimiento de prioridades en la planificación estratégica del producto.
- La elección de indicadores de desempeño ambiental, entre los que se incluyen técnicas de medición.
- Llevar a cabo estrategias de marketing ecológico.

Para analizar los aspectos e impactos ambientales potenciales a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- Recopilar un inventario de entradas y salidas relevantes del sistema.
- Evaluar de los riesgos ambientales asociados con las entradas y salidas identificadas en el inventario.
- Interpretar los resultados de las fases de análisis de inventario y evaluación de impacto de acuerdo con los objetivos del estudio.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 57 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Economía circular

La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

Contrasta con el modelo económico lineal tradicional, basado principalmente en el concepto de usar y tirar, que requiere de grandes cantidades de materiales y energía barato y de fácil acceso.

La Universidad de Granada ha optado por implantar un programa de economía circular, basado en los siguientes pilares:

- Contratación y compras públicas ecológicas.
- Recogida y reciclaje de residuos
- Ambientalización de eventos.
- Minimización de residuos.
- Programa de formación y sensibilización ambiental.

La sistemática para la segregación y gestión de residuos se contempla en el **P12 <Gestión de residuos>**.

7.1.3 Requisitos legales

El procedimiento **P05 <Identificación y evaluación de requisitos legales>** establece la metodología para la identificación, acceso, evaluación y comunicación de las normas legales, reglamentarias y demás requisitos normativos que afecten a la UGR en relación con los riesgos de seguridad, salud laboral y medioambiental, y a los que se someta, de forma voluntaria.

7.2 Objetivos del SIGSSMA y planificación para lograrlos

La planificación y posterior implantación del SIGSSMA exige fijar objetivos que se desarrollen a través de metas o actuaciones concretas, que puedan ir más allá del cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando así una cultura de mejora continua e incluyendo un compromiso de prevención de riesgos laborales y de protección al medio ambiente por parte de la UGR. Los objetivos son los fines, en términos de resultados, del SIGSSMA que la UGR se impone a sí misma alcanzar y que deben estar cuantificados siempre que sea posible.

En el **P01 <Revisión por la dirección y planificación>** se fijarán anualmente los objetivos operativos. La planificación de objetivos será aprobada por la Alta Dirección.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 58 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

8 APOYO

8.1 Recursos

A continuación, se especifica la dotación de personal prevista en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de 2021: (señalados con * se encuentran los puestos vacantes).

8.1.1 Área administrativa (compartida con la Unidad de Calidad Ambiental).

- 1 Jefe/a de Sección *
- 2 Responsables de Gestión
- 3 Responsables de Negociado

8.1.2 Servicio de Salud y Prevención.

Director/a

Área de Medicina del Trabajo:

- 3 Médicos/as Especialistas en Medicina del Trabajo.
- 3 Enfermeros/as Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- 2 Diplomados Universitarios en Fisioterapia.

Áreas técnicas:

- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Higiene Industrial.
- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad Laboral
- 1 Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Ergonomía y Psicología Aplicada.
- 1 Técnico/a responsable de área de Protección Radiológica.
- 2 Técnicos de Prevención. Nivel superior *
- 6 Técnicos Especialistas de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio.

8.1.3 Unidad de Calidad Ambiental.

Los recursos humanos asignados a la UCA están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS donde consta:

- 1 Técnico/a superior de calidad ambiental. *
- 2 Técnicos/as medios de calidad ambiental.
- 6 Técnicos/as de mantenimiento. *

De forma interina, hay dotada una plaza de Técnico Medio y otra de Técnico de Laboratorio, ambas adscritas a Gerencia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 59 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

8.1.4 Recursos económicos y materiales

Recursos económicos:

La Universidad de Granada destina anualmente una partida presupuestaria contemplada en el *subprograma 321 B.4 del Presupuesto General de la UGR*, destinada específicamente a Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Adicionalmente, desde otros órganos de gestión de la UGR, como es por ejemplo la Gerencia, o desde los mismos centros Universitarios, se destinan partidas económicas adicionales en medidas de SST.

Recursos materiales:

Se dispone de espacios de trabajo distribuidos en tres edificios anexos a Hospital Real:

- Edificio 1: Área de Medicina del Trabajo y gestión administrativa.
- Edificio 2: Dirección del Servicio, despachos de los técnicos de prevención, despacho técnico protección radiológica
- Edificio 3: Unidad de Calidad Ambiental.

El SSP también dispone, en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas de Fuentenueva, de un espacio dedicado a la fisioterapia.

8.2 Competencia y toma de conciencia

La metodología para la capacitación, formación y toma de conciencia se establece en el procedimiento **P10 <Formación e información>**, que tiene por objeto identificar, satisfacer y registrar, de forma continuada, las necesidades de formación y sensibilización en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente.

La Universidad de Granada posibilita que cada persona empleada reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La sistemática para llevar a cabo la formación del personal de la Universidad y para dar respuesta a las necesidades se desarrolla en el procedimiento: **P10 <Formación e información>**.

Asimismo, el SSP y la UCA de la Universidad realizan campañas periódicas de sensibilización de su personal y otras posibles vías de concienciación que reflejen cuestiones relacionadas con la seguridad, la salud laboral y el medio ambiente, y la mejora de su SIGSSMA.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 60 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

8.3 Comunicación

La Universidad de Granada tiene establecidos procedimientos para comunicar a todo el personal interesado, tanto interno como externo, los asuntos relativos a su política y gestión en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente.

El principal objeto de la comunicación interna es la difusión de los requisitos y procedimientos del SIGSSMA al personal usuario de la UGR, con objeto de que actúen de forma segura. Así mismo, se engloban en dicha comunicación la participación y las aportaciones (sugerencias, propuestas de mejora, etc.) del mismo, que faciliten y/o fomenten las medidas de seguridad, salud laboral, y medio ambiente.

Se establece y mantiene al día el **P02 <Comunicación>** para establecer la comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de cada centro, las pautas de difusión de información de seguridad, salud y medio ambiente, y en particular para tratar y documentar las comunicaciones externas emitidas por las partes interesadas, que tengan la condición de relevantes.

Los documentos generados como consecuencia de la aplicación de este procedimiento se consideran registros del SIGSSMA. En el proceso de revisión del sistema se consideran las aportaciones relevantes recogidas y documentadas por esta vía.

Paralelamente a la comunicación interna, uno de los objetivos de la UGR es mantener una comunicación fluida con agentes y organizaciones externas a la Universidad (Administración local, autonómica y estatal, etc.) sobre asuntos relativos a la prevención de riesgos laborales, sanidad y calidad ambiental, por lo que se reciben, documentan y responden todas las peticiones de información que se consideren oportunas (siempre que no afecten a información confidencial) procedentes de partes interesadas externas que tengan la condición de relevantes.

8.4 Información documentada

El SIGSSMA es un sistema formal y documentado cuya estructura y organización se describe en el presente Plan.

La documentación básica del Sistema es elaborada, aprobada, distribuida y mantenida de acuerdo con los requisitos descritos en el procedimiento **P03 <Control de documentos y registros>**.

La documentación está sometida a los correspondientes controles para asegurar que:

- Pueda ser fácilmente localizada.
- Se revise y modifique cuando sea necesario, y sea aprobada por quién corresponda.
- Esté disponible, en versiones actualizadas, allí donde se lleven a cabo actividades o servicios básicos para el funcionamiento efectivo del SIGSSMA.
- Los documentos obsoletos sean retirados y los que estén en vigor se archiven adecuadamente identificados.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 61 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Cumplir las garantías de la protección de datos.

El SIGSSMA se estructura en torno a los siguientes tipos de documentos:

- Política de Seguridad, Salud y Medio ambiente.
- Plan del Sistema Integrado de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Revisión por la Dirección.
- Planificación de Objetivos.
- Procedimientos del SIGSSMA.
- Instrucciones técnicas del SIGSSMA.
- Registros del SIGSSMA.
- Declaración Ambiental.
- Memoria de Actividades del SSP.
- Programa Anual de Gestión Ambiental.
- Planificación de la Actividad Preventiva.

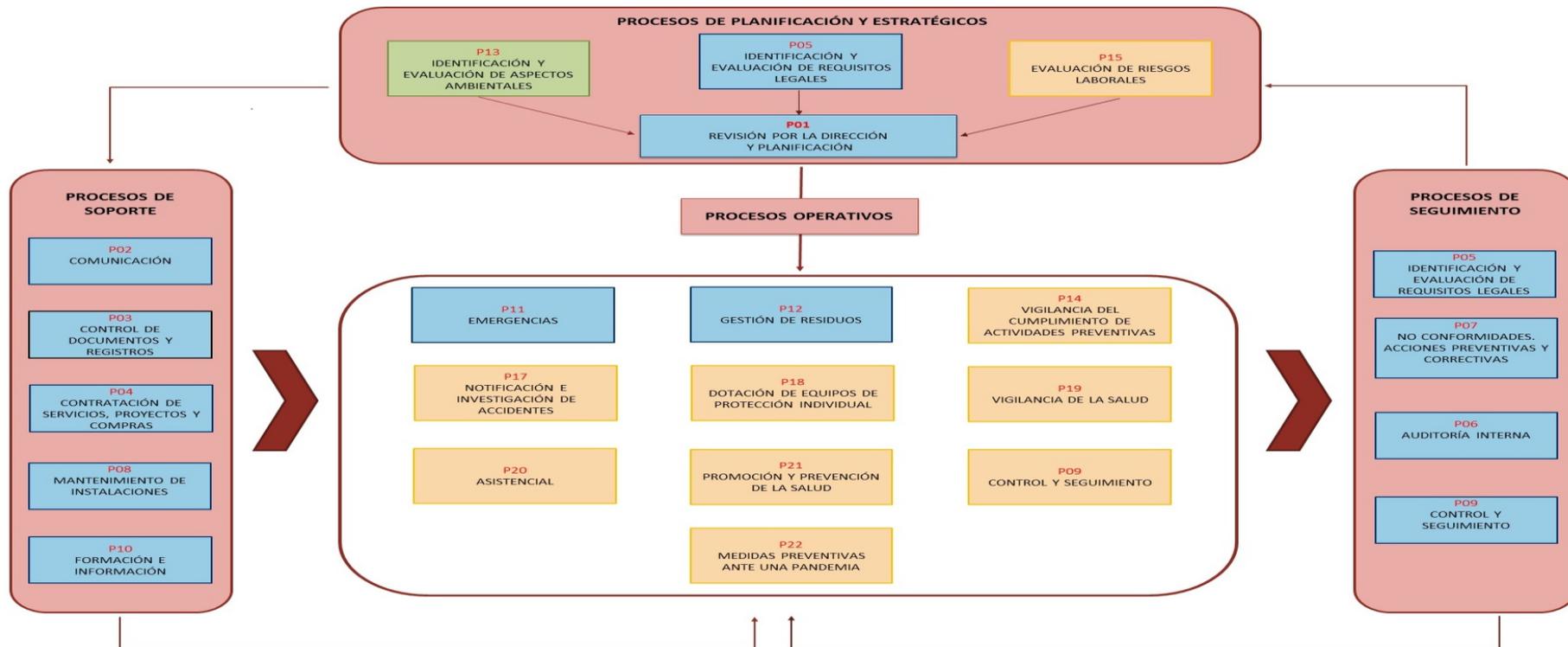
Estos documentos se editan separados de este Plan del SIGSSMA para que las modificaciones que puedan derivarse de su revisión no impliquen, necesariamente, la modificación del presente Plan. Para su correcta identificación, asignamos códigos a los documentos.

La información sobre los documentos del SIGSSMA será publicada en las páginas web de la UGR, del SSP y UCA.

En el procedimiento **P03 <Control de documentos y registros>** se incluyen las pautas generales para identificar, conservar y eliminar los registros (Gráfico 6).

Gráfico 6

Comunes SIGSSMA Gestión Ambiental SGA Seguridad y Salud SST



 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 63 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

9 OPERACIÓN

El objetivo de implementación y operación del SIGSSMA es proporcionar recursos, capacidades, estructuras y mecanismos de apoyo para mantener la operación en curso y la mejora continua del Sistema, para mejorar el desempeño en seguridad, salud laboral y medio ambiente de la organización.

Para lograr este objeto se debe:

- a) Definir de forma documentada las funciones y responsabilidades respecto a la gestión de la seguridad, salud laboral y medio ambiente.
- b) Identificar necesidades de formación para todo el personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el SIGSSMA.
- c) Establecer procedimientos para la comunicación interna para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas con relación a los aspectos de SIGSSMA.
- d) Establecer y mantener al día procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, la legislación o los objetivos.
- e) Identificar y responder a incidentes y situaciones de emergencia para prevenir y reducir los riesgos que puedan estar asociados con ellos.

9.1 Planificación y control operacional

La Universidad de Granada ha establecido procedimientos para identificar aquellas operaciones y actividades que están asociadas con riesgos (incluidos los que puedan ser introducidos por contratistas o visitas). Estos riesgos deben ser controlados mediante la implantación de medidas de control, planificándose de forma que pueda asegurarse que se desarrollan en condiciones controladas y logrando un adecuado grado de protección.

El control operacional se desarrolla a través de los Procedimientos del SIGSSMA detallados a continuación, pero son completados con el desarrollo de los Programas de Actividades Preventivas y Calidad Ambiental.

Mediante el control de las actividades asociadas a los riesgos identificados, se asegura que:

- Se establecen documentalmente y se actualizan los procedimientos para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la Política del SIGSSMA y los objetivos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 64 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Se establecen los criterios operacionales o de actuación en seguridad y salud laboral.
- Se establecen documentalmente y se controlan los riesgos identificados y se comunican las normas de actuación y requisitos aplicables tanto al personal de la Universidad como al personal externo contratado por la misma.
- Se establecen documentalmente los criterios para los diseños de los lugares de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimientos de operación y organización del trabajo incluyendo su adaptación a las capacidades humanas con el fin de eliminar o reducir los riesgos en su origen.

A continuación, se detallan los procedimientos definidos en la UGR para el control de los diferentes riesgos identificados:

9.1.1 Adquisición de bienes y servicios:

Según se establece en el procedimiento: **P04 <Contratación de servicios, proyectos y compras>**

En el procedimiento, en el cual se establecen criterios para la clasificación de los proveedores y contratas desde el punto de vista de la seguridad, salud laboral y medio ambiente.

9.1.2 Tareas Peligrosas:

El personal encargado de tareas peligrosas tiene una cualificación específica. Todos los puestos de trabajo tienen asociado un diseño de formación en el que se especifica su cualificación y formación necesaria para ejercer las diferentes tareas. Estas se definen en el procedimiento: **P10 <Formación e información>**

La adecuada segregación y gestión de todos los residuos se documenta en el siguiente procedimiento: **P12 <Gestión de residuos>**

9.1.3 Mantenimiento de las instalaciones y equipos:

El SSP y la UCA, junto con la Unidad Técnica, desarrolla un control y mantenimiento preventivos de todas las instalaciones que lo precisen según el procedimiento: **P08 <Mantenimiento de instalaciones>**, en el que se indican las siguientes acciones:

- Identificación de los equipos e instalaciones comunes del centro cuyo funcionamiento incide sobre el medio ambiente, así como la designación de un responsable para cada uno de ellos.
- Registro en el libro de incidencias y averías del centro el mantenimiento de equipos e instalaciones.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 65 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- En el procedimiento **P09 <Control y seguimiento>** se gestionan el control sobre las emisiones atmosféricas, control de consumo o vertidos a la red de alcantarillado.

9.1.4 Coordinación de actividades empresariales:

Cuando se contraten los servicios de otra empresa y el personal de ésta desarrolle su trabajo en las instalaciones de la Universidad, se realizará un intercambio de información y de instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y de medidas de protección y prevención correspondientes a cada una de las diferentes actividades.

Así, el SSP propondrá procedimientos de coordinación en materia de seguridad y salud con las empresas que presten servicios en sus locales e instalaciones, para cumplir lo especificado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de:

- Controlar los riesgos existentes en el centro de trabajo que afecten a la contrata o a trabajadores/as autónomos/as, así como sobre las posibles interferencias entre actividades.
- Aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Aplicar las medidas de emergencia a aplicar.

Mediante el procedimiento **P04<Contratación de servicios, proyectos y compras>** se regula esta actividad.

9.1.5 Protección de personal empleado especialmente sensible:

Las evaluaciones de riesgo considerarán de forma específica a aquellas personas empleadas especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

La Universidad de Granada garantizará de manera específica la protección del personal empleado que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluido aquel que tenga reconocido la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sea especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo.

Las personas trabajadoras no serán empleadas en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellas mismas, las demás personas empleadas u otras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 66 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Igualmente, la UGR tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la maternidad o paternidad de su personal, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad que puedan interferir tanto en la fertilidad como en el desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

En relación específica a la maternidad, las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, para cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico según el artículo 26 de la LPRL.

9.2 Preparación y respuesta ante emergencias

La Universidad de Granada ha establecido en el PRISCE (Plan de Respuesta Institucional ante Situaciones de Crisis o Emergencia) el marco de actuación para hacer frente a posibles incidentes o situaciones de emergencia que puedan ocurrir en los Campus, así como para prevenir y mitigar los posibles efectos negativos para la salud y lesiones que puedan asociarse a dichos incidentes y situaciones potenciales.

La Universidad debe revisar sus planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran incidentes o situaciones de esta naturaleza. Asimismo, deberá comprobar periódicamente su capacidad de respuesta mediante simulacros.

La sistemática de actuación definida para identificar y responder a estas situaciones, así como para prevenir y reducir los riesgos que puedan llevar asociados se describe en los procedimientos:

- ***P11 <Emergencias>***
- ***P17 <Notificación e investigación de accidentes, enfermedades profesionales e incidentes>***

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 67 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

10 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

10.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.

10.1.1 Generalidades.

La Universidad de Granada establece procedimientos para el seguimiento y la medición, de forma regular, del desempeño del SIGSSMA. La finalidad de estos procedimientos es:

- Controlar y medir de forma regular y documentada las características clave de las actividades y servicios de la UGR que puedan tener un impacto significativo en la seguridad, la salud laboral y el medio ambiente.
- Definir la responsabilidad y la autoridad para controlar, investigar y corregir las desviaciones existentes, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de los impactos producidos sobre la seguridad, la salud laboral y el medio ambiente, así como a la prevención de futuras desviaciones.
- Hacer el seguimiento de las acciones derivadas de accidentes, incidentes, efectos negativos sobre la salud laboral o cualquier otra evidencia histórica del desempeño deficiente del SIGSSMA.
- Cumplir con la legislación vigente, la política, los objetivos marcados, y el resto de los requisitos establecidos en el Sistema y exigidos por ISO 45001:2018 y la norma ISO 14001:2015.
- Suministrar información sobre el funcionamiento del SIGSSMA al/la Rector/a, y en aspectos relativos a la SST al Comité de Seguridad y Salud, para que conozcan la situación de la UGR en dicha materia y adopten las medidas que considere oportunas para lograr la mejora continua de la gestión realizada.
- La UGR hará público su desempeño ambiental en una declaración ambiental anual, tal y como se recoge en el procedimiento **P02 <Comunicación>**.

10.1.2 Medición y seguimiento del desempeño

Los elementos clave de las actividades y servicios identificados en la UGR como posibles causantes de riesgos, son controlados de forma regular de acuerdo con lo establecido, principalmente en los procedimientos del SIGSSMA y en las medidas implantadas para el Control Operacional.

A su vez, el control y seguimiento se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento:

- **P01 <Revisión por la dirección y planificación de objetivos>**
- **P09 <Control y seguimiento>**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 68 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

– **P14 <Vigilancia del cumplimiento de actividades preventivas>**

Los Programas son revisados periódicamente realizándose así un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas. A su vez, dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del SIGSSMA por la Dirección.

10.1.3 Evaluación del cumplimiento

Se realiza periódicamente como se describe en el procedimiento: **P05 <Identificación y evaluación de requisitos legales>**.

En este procedimiento se establecen las pautas para la identificación, registro y conservación de toda la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR, así como sistemática de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y de otros requisitos normativos aplicables a la UGR derivados de sus operaciones y actividades.

10.1.4 Control de registros

El SIGSSMA asegura la capacidad de mostrar a terceros el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable, así como la gestión realizada. Los registros constituyen la base documental de tal demostración. Los registros para emitir vienen especificados en los distintos procedimientos que constituyen el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente. El método general de identificación, recogida y archivo de los registros se describe en el procedimiento: **P03 <Control de documentos y registros>**.

En cada procedimiento del sistema vienen especificados los registros generados por su desarrollo, el responsable de su custodia, así como el lugar y tiempo de archivo.

10.2 Auditorías internas

El Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se somete a un proceso de examen y evaluación formal y documentado para determinar:

- Si cumple con los requisitos establecidos en el estándar ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015.
- Si ha sido implementado y mantenido de forma adecuada.
- Si las actividades llevadas a cabo en las diferentes áreas de trabajo se realizan de acuerdo con lo establecido en el SIGSSMA.
- Si se cumple la legislación y reglamentación vigente en prevención de riesgos laborales y calidad ambiental, y la Política y objetivos establecidos por la Universidad de Granada.

La UGR dispone de un procedimiento: **P06 <Auditoría interna>**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 69 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

En este se establece como realizar el programa de auditorías, los procedimientos para llevarlas a cabo, periodicidad, los métodos adoptados, la cualificación de los auditores y las responsabilidades para su ejecución.

En este sentido hay que distinguir dos tipos de auditorías:

- Auditorías internas. Son aquéllas realizadas por personal de la UGR o personal externo contratado a tal efecto, pero planificadas por la Universidad.
- Auditorías externas. Son las realizadas por entidades de certificación acreditadas.

Al menos anualmente, debe haberse auditado completamente el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Universidad de Granada.

10.3 Revisión por la dirección

10.3.1 Objeto

Los principales objetivos de la Revisión por Dirección del SIGSSMA son:

- Revisar el SIGSSMA, a intervalos definidos, dejando constancia documental, con el fin de asegurar su adecuación y su eficacia continuadas.
- Atender a la eventual necesidad de cambios en la Política, los objetivos y otros elementos del SIGSSMA, a la vista de los resultados de las auditorías, las circunstancias cambiantes y el compromiso de mejora continua.

10.3.2 Procedimiento de revisión

La UGR dispone del procedimiento: **P01 <Revisión por la dirección y planificación>**

La Alta Dirección elabora anualmente un informe en el que se recogen:

- a) El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
- b) Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SIGSSMA, incluyendo:
 - 1) Las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
 - 2) Los requisitos legales y otros requisitos.
 - 3) Los riesgos y oportunidades.
- c) El grado en que se han cumplido la política de la UGR en seguridad, salud laboral y medio ambiente, y los objetivos del SIGSSMA.
- d) La información sobre el desempeño del SIGSSMA, incluidas las tendencias relativas a:

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 70 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- 1) Los incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua.
- 2) Los resultados de seguimiento y medición.
- 3) Los resultados de la evaluación del cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos.
- 4) Los resultados de la auditoría.
- 5) La consulta y la participación de las personas empleadas.
- 6) Los riesgos y oportunidades.

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir las decisiones relacionadas con:

- La conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión del SIGSSMA en alcanzar sus resultados previstos.
- Las oportunidades de mejora continua.
- Cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión del SIGSSMA.
- Los recursos necesarios.
- Las acciones, si son necesarias.
- Las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión del SIGSSMA con otros procesos de negocio.
- Cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización.

Los resultados relevantes, que estime la UGR, derivados de la Revisión por la Dirección del SIGSSMA estarán disponibles para su comunicación y consulta a las personas empleadas a través de las webs de la UGR, SSP y UCA.

Este Plan del Sistema Integrado de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se corregirá de forma inmediata en aquellos apartados que sean modificados por legislación publicada posteriormente a su aprobación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 71 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

11 MEJORA

11.1 Generalidades

Las oportunidades de mejora se pueden ver reflejadas en los documentos de **<Revisión por la dirección>** y **<Planificación de objetivos>**. En él se irán comprobando periódicamente el grado de realización de las oportunidades de mejora y su cumplimiento.

11.2 Incidentes, no conformidades y acciones correctivas

Se dispone de un procedimiento para la notificación e investigación de incidentes/accidentes: **P17 <Notificación e investigación de accidentes, enfermedades profesionales e incidentes>**.

Ante una desviación, el SIGSSMA cuenta con mecanismos por el que se establecen las acciones correctivas con el objeto de eliminar o reducir, en lo posible, los potenciales impactos producidos por la desviación, así como actuar sobre las causas para evitar su repetición.

Así mismo, se adoptarán las acciones correctivas pertinentes, comprobando su eficacia y sus posibles cambios a lo largo del tiempo.

Todas las acciones propuestas, antes de su implementación, deben ser revisadas mediante los mecanismos establecidos en el plan.

La gestión de estas acciones y el seguimiento de su eficacia se realizan según el procedimiento: **P07 <No conformidades. Acciones preventivas y correctivas>**

En este procedimiento, además de establecer la sistemática para detectar y registrar no conformidades del SIGSSMA, se establecen las instrucciones para dar respuesta a las mismas, estableciendo las responsabilidades para la definición e implantación de las acciones correctivas necesarias.

11.3 Mejora continua

Los objetivos que se establecen para la mejora continua del sistema de gestión son los siguientes:

- Mejorar el desempeño del SIGSSMA.
- Promover una cultura que apoye el sistema de gestión.
- Promover la participación de las personas empleadas en la implementación de acciones para la mejora continua del SIGSSMA.
- Comunicar los resultados de mejora continua a todas las personas empleadas de la UGR.
- Mantener y conservar la información documentada como evidencia de la mejora continua.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 72 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS.

A) EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. Sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril. Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril. Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 374/2006, de 6 abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo. Sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 73 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo. Sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por parte de los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por parte de los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional.
- ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita la transmisión por procedimiento electrónico (sistema delta).
- Resolución de 26 de noviembre de 2002 por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo sobre los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- R.D. 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Guías del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de las Comunidades Autónomas.
- Legislación de Seguridad Industrial de aplicación a las instalaciones de los centros de trabajo.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 74 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- ISO 45001:2018
- Normas UNE.
- Normas internacionales de seguridad y salud laboral.

B) EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

REQUISITOS GENERALES

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- UNE-EN ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental: requisitos con orientación para su uso (ISO 14001:2015).
- Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

AMBIENTALIZACIÓN CURRICULAR.

- Las universidades españolas se constituyen como espacio clave para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Carta sobre el estado de emergencia climática.

CONSUMO DE MATERIALES

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 75 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Reglamento (CE) Nº 1497/2007 de la Comisión de 18 de diciembre de 2007 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los sistemas fijos de protección contra incendios que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero
- Reglamento (CE) Nº 1005/2009 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono: versión refundida: Texto pertinente a efectos del EEE
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Reglamento (UE) Nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 842/2006.
- Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 76 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

GENERACIÓN DE RESIDUOS

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía.
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Reglamento (UE) Nº 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Aceites industriales usados:

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. BOE número 132 de 3/6/2006, páginas 21061 a 21070 (10 págs.)
- Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Aparatos eléctricos y electrónicos:

- Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Orden PCM/390/2020, de 5 de mayo, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 77 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Envases y residuos de envases:

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. BOE número 99 de 25/4/1997, páginas 13270 a 13277 (8 págs.).
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. BOE número 104 de 1/5/1998, páginas 14701 a 14716 (16 págs.).
- Orden de 21 de octubre de 1999 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada. BOE número 265 de 5/11/1999, páginas 38762 a 38763 (2 págs.).
- Orden de 12 junio de 2001 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Orden MAM/3624/2006, de 17 de noviembre, por la que se modifican el Anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril y la Orden de 12 junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. «BOE» núm. 237, de 3 de octubre de 2013, páginas 81003 a 81006 (4 págs.).
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores. «BOE» núm. 122, de 19 de mayo de 2018, páginas 52591 a 52601 (11 págs.).

Pilas y acumuladores

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 78 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Papel y cartón

- Orden TED/426/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el papel y cartón recuperado destinado a la fabricación de papel y cartón deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Residuos peligrosos

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero de 1991, sobre prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente, producida por el amianto.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Orden e 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Resolución, de 24 de mayo de 2004, del director general de Calidad Ambiental, por la que se regula el procedimiento para la comunicación telemática de las notificaciones previas a los traslados (NPT) y documentos de control y seguimiento (DCS) de residuos peligrosos por parte de los productores y gestores de residuos, y se aprueba la aplicación en virtud de la que se gestiona el procedimiento.
- Resolución, de 18 de febrero de 2005, del director general de Calidad Ambiental, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2004, del director general de Calidad ambiental, por la que se regula el procedimiento para la comunicación telemática de las notificaciones previas a los traslados (NPT) y documentos de control y seguimiento (DCS) de residuos peligrosos por parte de los productores y gestores de residuos, y se aprueba la aplicación en virtud de la que se gestiona el procedimiento.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 79 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

GENERACIÓN DE VERTIDOS

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI Y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas.
- DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de aguas.
- Decreto 193/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento.
- R.D. 606/2003 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ordenanza Municipal de Vertidos del Ayuntamiento de Granada junio 2010.
- DECRETO 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 80 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 Instalaciones petrolíferas para uso propio
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

NORMATIVA INDUSTRIAL

- Orden, de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.
- Corrección de errores de la Orden de 18 de octubre de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- Reglamento (CE) Nº 1516/2007 de la Comisión de 19 de diciembre de 2007 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1027/2007: Instrucción técnica IT 3: Mantenimiento y uso de instalaciones térmicas
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 81 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

MOVILIDAD

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 82 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

GENERACIÓN DE SUBPRODUCTOS

- Reglamento (CE) No 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- Reglamento (UE) Nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

GENERACIÓN DE RUIDO

- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente acústico en granada. B.O.P. Nº 92, Granada, martes 15 de mayo de 2007.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 83 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

ANEXO II: TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

A) TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. **Accidente de trabajo (AT):** Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. (Art. 114 LGSS).
2. **Acción correctiva:** acción para eliminar la causa de una *no conformidad* (44) o un *incidente* (33) y prevenir que vuelva a ocurrir.
3. **Alta Dirección:** persona o grupo de personas que dirige y controla una *organización* (54) al más alto nivel.
4. **Ambientalización curricular:** pretende la integración de criterios de sostenibilidad en las materias ya existentes en las titulaciones universitarias, con la finalidad de que el alumnado desarrolle competencias básicas acordes con el desarrollo humano ambiental y socialmente sostenible.
5. **Ambientalización:** abordar problemas ambientales para tratar de reducirlos.
6. **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización (54) que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente (41).
7. **Auditoría:** *proceso* (65) sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
8. **Ciclo de vida:** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.
9. **Competencia:** capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.
10. **Comunicación externa:** Proceso establecido para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas.
11. **Comunicación interna:** Proceso que la *organización* (54) establece con respecto al sistema de gestión, a fin de asegurar la transmisión de la información a/desde los distintos niveles y funciones de la UGR. Puede ser de carácter periódico o de carácter extraordinario cuando se produce algún incidente o hecho relevante.
12. **Comunicación:** parte de la relación interpersonal a través de la cual las personas elaboran, transmiten, reciben y/o escuchan mensajes, la información tanto verbal como no verbal, procesando (compartiendo y evaluando) dicha información y respondiendo a la misma. Si no se da respuesta no se desarrolla la comunicación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 84 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

13. **Condición ambiental:** Estado o característica del medio ambiente (41), determinado en un punto específico en el tiempo.
14. **Condición de trabajo:** cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador/a.
15. **Conformidad:** cumplimiento de un *requisito* (66).
16. **Consulta:** búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
17. **Contratar externamente, verbo:** establecer un acuerdo mediante el cual una *organización* (54) externa realiza parte de una función o *proceso* (65) de una organización.
18. **Contratista:** *organización* (54) externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
19. **Daños derivados del trabajo:** las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
20. **Delegado/a de Prevención:** representantes de los/as trabajadores/as con funciones específicas en materia de PRL en el trabajo.
21. **Desempeño ambiental:** Desempeño (23) relacionado con la gestión de aspectos ambientales (6).
22. **Desempeño de la seguridad y salud en el trabajo desempeño de la SST:** *desempeño* (23) relacionado con la *eficacia* (27) de la prevención de *lesiones y deterioro de la salud* (38) para los/as *trabajadores/as* (80) y de la provisión de *lugares de trabajo* (39) seguros y saludables.
23. **Desempeño:** resultado medible.
24. **Documentación Externa:** Es la que, aunque no haya sido elaborada por la UGR, se considera componente del SIGSSMA.
25. **Documentación Interna:** Es la documentación elaborada por la UGR.
26. **Documento:** Cualquier soporte que contiene información grabada en que se establecen reglas y directrices, o se especifican características, para ciertas actividades o resultados.
27. **Eficacia:** grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados
28. **Enfermedad Profesional (EP):** Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos y

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 85 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. (Art. 116 LGSS).

29. **Equipo de protección individual:** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el/la trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
30. **Equipo de trabajo:** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
31. **Evaluación de Riesgos:** es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Universidad esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.
32. **Impacto ambiental:** Cambio en el medio ambiente (41), ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales (6) de una *organización* (54).
33. **Incidente:** suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado *lesiones y deterioro de la salud* (38).
34. **Indicador:** Representación medible de la condición o el estado de las operaciones, la gestión, o las condiciones.
35. **Información documentada:** información que una *organización* (54) tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.
36. **Integra:** Sistema informático para la consulta y planificación de la actividad preventiva. Permite que los Centros consulten documentación relativa a la prevención de riesgos laborales, gestión de equipos de protección individual (EPIs), planificación de medidas preventivas, etc.
37. **Intercambio electrónico de documentación entre empresas (ieDOCe):** Aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales, que permite el intercambio de documentación entre las diferentes empresas concurrentes en un centro de trabajo.
38. **Lesión y deterioro de la salud:** efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona
39. **Lugar de trabajo:** lugar bajo el control de la *organización* (54) donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.
40. **Medición:** *proceso* (65) para determinar un valor.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 86 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

41. **Medio ambiente:** Entorno en el cual una *organización* (54) opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
42. **Medtra:** Aplicación informática para la gestión del AMT.
43. **Mejora continua:** actividad recurrente para mejorar el *desempeño* (23).
44. **No conformidad:** incumplimiento de un *requisito* (66)
45. **Norma ISO 14001: 2015:** Norma Internacional elaborada por ISO sobre sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.
46. **Norma ISO 45001:2018:** Norma Internacional elaborada por ISO sobre Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso.
47. **Norma ISO:** Norma Internacional elaborada por ISO (Organización Internacional de Normalización).
48. **Norma UNE:** Norma Española elaborada por AENOR (Asociación Española de Normalización).
49. **Norma:** Especificación técnica, accesible al público, establecida con la cooperación y el consenso o la aprobación general de todas las partes interesadas, basado en los resultados conjuntos de la ciencia, la tecnología y la experiencia, que tiene por objetivo el beneficio óptimo de la comunidad y ha sido aprobado por un organismo cualificado a nivel nacional, regional o internacional (Definición dada por ISO, Organización Internacional de Normalización).
50. **Objetivo ambiental:** Objetivo (52) establecido por la *organización* (54), coherente con su política ambiental (58).
51. **Objetivo de seguridad y salud en el trabajo:** *objetivo* (52) establecido por la *organización* (54) para lograr resultados específicos coherentes con la *política de la SST* (59).
52. **Objetivo:** resultado a alcanzar
53. **Oportunidad para la seguridad y salud en el trabajo:** circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del *desempeño de la SST* (22).
54. **Organización:** persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus *objetivos* (52). Universidad de Granada.
55. **Parte interesada:** persona u *organización* (54) que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
56. **Participación:** acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
57. **Peligro:** fuente con un potencial para causar *lesiones y deterioro de la salud* (38).

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 87 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

58. **Política ambiental:** Intenciones y dirección de una organización (54) relacionadas con el desempeño ambiental (21), como las expresa formalmente su alta dirección (3).
59. **Política de seguridad y salud en el trabajo:** *política* (60) para prevenir *lesiones y deterioro de la salud* (38) relacionados con el trabajo a los/as *trabajadores/as* (80), y para proporcionar *lugares de trabajo* (39) seguros y saludables.
60. **Política:** intenciones y dirección de una *organización* (54), como las expresa formalmente su *Alta Dirección* (3).
61. **Potencialmente peligrosos:** Se entenderán como procesos, actividades, operaciones, equipos o productos aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as (80) que los desarrollan o utilizan.
62. **Prevención de la contaminación:** Utilización de procesos (62), prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales (32) adversos.
63. **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
64. **Procedimiento:** forma especificada de llevar a cabo una actividad o un *proceso* (65).
65. **Proceso:** conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas.
66. **Requisito:** necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria
67. **Requisitos legales y otros requisitos:** requisitos legales que una *organización* (54) tiene que cumplir y otros *requisitos* (66) que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir.
68. **Riesgo laboral grave e inminente:** aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los/as trabajadores/as (80).
69. **Riesgo laboral:** la posibilidad de que un/a trabajador/a (80) sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
70. **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo:** combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la *lesión y deterioro de la salud* (38) que pueden causar los eventos o exposiciones.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 88 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

71. **Riesgo:** efecto de la incertidumbre.
72. **Riesgos y oportunidades:** Efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades).
73. **Seguimiento:** determinación del estado de un sistema, un *proceso* (65) o una actividad.
74. **Seguridad, Salud y Medio ambiente:** aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en la docencia, incluyendo al estudiantado, y la gestión ambiental.
75. **Sehtra:** Aplicación informática para la gestión del SIGSSMA.
76. **SERVET:** Servidor informático donde están instaladas las aplicaciones MEDTRA-SEHTRA.
77. **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Parte del sistema de gestión (79) usada para gestionar aspectos ambientales (6), cumplir los requisitos legales y otros requisitos (66), y abordar los riesgos y oportunidades (72).
78. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** *sistema de gestión* (79) o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la *política de la SST* (59).
79. **Sistema de gestión:** conjunto de elementos de una *organización* (54) interrelacionados o que interactúan para establecer *políticas* (60), *objetivos* (52) y *procesos* (65) para lograr estos objetivos.
80. **Persona empleada:** persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la *organización* (54).

B) ACRÓNIMOS.

- **AEP:** Área de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- **AFPAS:** Área de Formación del PAS.
- **AHI:** Área de Higiene Industrial.
- **AMT:** Área de Medicina del Trabajo.
- **APS:** Área de Promoción de la Salud.
- **ASL:** Área de Seguridad Laboral.
- **AT:** Accidente de Trabajo.
- **CE:** Comunidad Europea.
- **CSS:** Comité de Seguridad y Salud.
- **D:** Director/a de Secretariado Campus Saludable.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 89 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- **DA:** Declaración Ambiental.
- **DP:** Delegados/as de Prevención.
- **DS:** Director/a del SSP.
- **EP:** Enfermedad profesional.
- **EPI/S:** Equipo/os de protección individual.
- **ET:** Personal de enfermería del trabajo.
- **FI:** Personal de fisioterapia.
- **IEDOCE:** Intercambio electrónico de documentación entre empresas.
- **IT:** Instrucción Técnica.
- **ITCC:** Incapacidad temporal por contingencias comunes.
- **ITO:** Instrucción Técnica Operativa.
- **MT:** Personal médico del trabajo.
- **PA:** Personal administrativo.
- **PAS:** Personal de administración y servicios.
- **PE:** Personal empleado público de la UGR.
- **PDI:** Personal docente e investigador.
- **PFV:** Plataforma de formación virtual.
- **PGA:** Plan de Gestión Ambiental.
- **PRGA:** Programa Anual de Gestión Ambiental.
- **PRISCE:** Plan de Respuesta Institucional ante Situaciones de Crisis o Emergencia.
- **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales.
- **PSIGSSMA:** Plan del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- **RA:** Responsable de área.
- **RML:** Reconocimiento médico laboral.
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SIGSSMA:** Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- **SPA:** Servicio de Prevención Ajeno.
- **SPR:** Servicio de Protección Radiológica.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 90 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

- **SSP:** Servicio de Salud y Prevención.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **TP:** Personal técnico de prevención.
- **TS:** Personal sanitario del SSP.
- **UBS:** Unidad Básica de Salud.
- **UCA:** Unidad de Calidad Ambiental.
- **UGR:** Universidad de Granada.
- **US:** Usuario/a de un servicio.
- **VIIS:** Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y sostenibilidad.
- **VS:** Vigilancia de la Salud.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 91 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

ANEXO III: RELACIÓN ENTRE LOS APARTADOS DEL PSIGSSMA Y LAS NORMAS ISO 45001 e ISO 14001.

	ISO 14001:2015	ISO 45001:2018	SIGSSMA
4	Contexto de la organización	Contexto de la organización	4 Contexto de la UGR
4.1	Comprensión de la organización y de su contexto	Comprensión de la organización y de su contexto	4.1 Comprensión de la UGR y su contexto. 4.2 Análisis del contexto de la UGR
4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	4.3 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
4.3	Determinación del alcance del sistema de gestión de calidad	Determinación del alcance del sistema de gestión de la SST	4.4 Determinación del alcance del SIGSSMA
4.4	Sistema de gestión ambiental	Sistema de gestión de la SST	4.5 SIGSSMA
5	Liderazgo	Liderazgo	5 Liderazgo
5.1	Liderazgo y compromiso	Liderazgo y compromiso	Liderazgo y compromiso
5.2	Política ambiental	Política	Política
5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización
			5.4 Consulta y participación de las personas empleadas
6	Planificación	Planificación	6 Planificación
6.1	Acciones para abordar riesgos y oportunidades	Acciones para abordar riesgos y oportunidades	6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades
6.1.1	Generalidades	Generalidades	6.1.1. Seguridad y Salud en el trabajo
6.1.2	Aspectos ambientales	Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades	6.1.2 Aspectos ambientales
6.1.3	Requisitos legales y otros requisitos	Requisitos legales y otros requisitos	6.1.3 Requisitos legales
6.1.4	Planificación de acciones	Planificación de acciones	
6.2	Objetivos ambientales y planificación para lograrlos	Objetivos de la SST y planificación para lograrlos	6.2 Objetivos del SIGSSMA
6.2.1	Objetivos ambientales	Objetivos de la SST	
6.2.2	Planificación para lograr los objetivos ambientales	Planificación para lograr los objetivos de la SST	
6.3	Planificación de los cambios		

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 92 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

	ISO 14001:2015	ISO 45001:2018	SIGSSMA
7	Apoyo	Apoyo	7 Apoyo
7.1	Recursos	Recursos	7.1 Recursos
7.2	Competencia	Competencia	7.2 Competencia y toma de conciencia
7.3	Toma de conciencia	Toma de conciencia	
7.4	Comunicación	Comunicación	7.3 Comunicación
7.4.1	Generalidades	Generalidades	
7.4.2	Comunicación interna	Comunicación interna	
7.4.3	Comunicación externa	Comunicación externa	
7.5	Información documentada	Información documentada	7.4 Información documentada
7.5.1	Generalidades	Generalidades	
7.5.2	Creación y actualización	Creación y actualización	
7.5.3	Control de la información documentada	Control de la información documentada	
8	Operación	Operación	8 Operación
8.1	Planificación y control operacional	Planificación y control operacional	8.1 Planificación y control operacional
8.1.1		Generalidades	
8.1.2		Eliminar peligros y reducir riesgos para la SST	
8.1.3		Gestión del cambio	
8.1.4		Compras	
8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	Evaluación del desempeño	8.2 Preparación y respuesta ante emergencia
9	Evaluación del desempeño	Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño	9 Evaluación del desempeño
9.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación	Generalidades	9.1 Seguimiento, edición, análisis y evaluación
9.1.1	Generalidades	Evaluación del cumplimiento	
9.2	Auditoría interna	Auditoría interna	9.2 Auditorías internas
9.3	Revisión por la dirección	Revisión por la dirección	9.3 Revisión por la dirección
10	Mejora	Mejora	10 Mejora
10.1	Generalidades	Generalidades	Generalidades
10.2	No conformidad y acción correctiva	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas	Incidentes, no conformidades y acciones correctivas
10.3	Mejora continua	Mejora	Mejora continua

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PLAN DEL SIGSSMA	SIGSSMA UGR Marzo 2023	Rev.01 Página 93 de 93	Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
	PLAN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE			

ANEXO IV: LISTADO DE PROCEDIMIENTOS.

- P01 Revisión por la Dirección y Planificación.
- P02 Comunicación.
- P03 Control de Documentos y Registros.
- P04 Contratación de Servicios, Proyectos y Compras.
- P05 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales.
- P06 Auditoría Interna.
- P07 No conformidades. Acciones Preventivas y Correctivas.
- P08 Mantenimiento de Instalaciones.
- P09 Control y Seguimiento.
- P10 Formación e Información.
- P11 Emergencias.
- P12 Gestión de Residuos.
- P13 Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, Riesgos y Oportunidades.
- P14 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas.
- P15 Evaluación de Riesgos Laborales.
- P16 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.
- P17 Notificación e Investigación de Accidentes, Enfermedades Profesionales e Incidentes.
- P18 Dotación de Equipos de Protección Individual.
- P19 Vigilancia de la Salud.
- P20 Asistencial.
- P21 Promoción y Prevención de la Salud.
- P22 Medidas Preventivas ante Pandemias.